

**EL PROCESO DE CONTROL CONTABLE EN EL
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE
LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DIRIGIDO
A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS. CASO:
EL GRAN NATEM 63, C.A.**

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA CAMPUS LA MORITA**

**EL PROCESO DE CONTROL CONTABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS
DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DIRIGIDO A LAS EMPRESAS
DEL SECTOR SERVICIOS. CASO: EL GRAN NATEM 63, C.A.**

Autor:
Obando, Beatriz

Tutor: Lic (Msc) José Felipe Cabeza

La Morita, Junio 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

"titulado:

"EL PROCESO DE CONTROL CONTABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS. CASO: EL GRAN NATEM 63, C.A".

Presentado por el (la) LIC. BEATRIZ E. OBANDO P. C.I. 13.898.035, para optar al **Título de Especialista en Gerencia Tributaria,** estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como Aprobado.

Presidente: Luisa de Sanoja

C.I. 9787707

Firma: 

Miembro: Annelin Diaz

C.I. 9.436.391

Firma: 

Miembro: Mercedes B. Blanco

C.I. 4368041

Firma: 

Maracay, 02 de Julio de 2.015

DEDICATORIA

A Dios Padre todo Poderoso, por iluminarme el camino hacia el triunfo en esta etapa de mi vida. Pues, a él debemos nuestra existencia. Gracias Padre Nuestro y Misericordioso! por darme la fortaleza y salud para llegar hasta este momento tan esperado.

A mis Padres, quienes han sido consecuentes en mi toma de decisiones y siempre han querido lo mejor para sus hijos, han sido el ejemplo y orgullo para nuestro hogar. Los amo.

A mis hermanos, que me alentaron en la continuidad de este proyecto, fruto del esfuerzo diario durante el período de tiempo de mis estudios de Post Grado. Gracias a todos ellos.

A mi tutor Prof. Felipe Cabeza, por su colaboración en la realización de esta tesis, por compartir sus conocimientos y sobre todo por su confianza. Mis más sinceros respetos para usted.

Beatriz Obando

EL PROCESO DE CONTROL CONTABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DIRIGIDO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS. CASO: EL GRAN NATEM 63, C.A

Autor: Beatriz, Obando
Tutor: Lcdo. José Felipe Cabeza
Fecha: Mayo 2015

RESUMEN

Los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El Código Orgánico Tributario (2014), como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican en caso del incumplimiento de los mismos. El trabajo aquí presentado está encaminado a hacer un Análisis del proceso de control contable en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa El Gran Natem 63, C.A. El diseño se presentó como No experimental, tipo de campo y documental, con nivel descriptivo. La población sobre la cual se realizó la investigación está determinada por cinco (5) trabajadores que laboran en el Departamento de Administración; igualmente se seleccionó como muestra la totalidad de la población, la cual se denomina censal. La técnica utilizada fue la Encuesta y el instrumento el Cuestionario tipo escala de Likert, a través del cual se obtuvo información fundamental sobre el proceso de control contable en la empresa. La autora concluye que se evidenció que existe un desconocimiento por parte del personal que labora en el área, en cuanto a los procesos contables y tributarios para el cumplimiento de los deberes formales de la empresa, se determinó la inexistencia y aplicación de un control interno que permita conocer oportunamente aquellas obligaciones tributarias instituidas por ley y que se deben cancelar oportunamente de acuerdo a los tiempos establecidos en la misma.

Descriptor: Control Contable, Deberes Formales, Contribuyentes Especiales, Impuesto al Valor Agregado.

THE PROCESS OF ACCOUNTING CONTROL IN COMPLIANCE WITH THE FORMAL SPECIAL TAXPAYERS TAX OBLIGATIONS VALUE ADDED (I.V.A.) aimed at companies in the service sector. CASE: THE GREAT NATEM 63, C.A.

Author: Beatriz, Obando
Tutor: Lcdo. José Felipe Cabeza
Date: Mayo 2015

SUMMARY

The formal duties are obligations to be met by taxpayers and responsible third parties; according to the provisions of the Special Laws and Regulations. The Tax Code (2014), as a guiding instrument of taxation in the country has formal duties generally to be met by taxpayers. Similarly, it establishes the penalties that apply in case of breach thereof. The work presented here aims to make Analyze the accounting control process in compliance with the formal duties of special taxpayers of Value Added Tax (IVA) Company The Grand Natem 63, CA. The design was presented as experimental No type of field and documentary, with descriptive level. The population on which the research was conducted is determined by five (5) workers at the Department of Administration; also it was selected as showing the entire population, which is called the census. The technique used was the survey and the Likert scale questionnaire type instrument through which basic information about the process of accounting control in the company was obtained. The author concludes that it was evident that there is a lack of knowledge by staff working in the area, in terms of accounting and tax processes for compliance with the formal duties of the company, the absence and implementation of an internal control is determined allow ample time to understand those tax obligations instituted by law and must be canceled promptly according to the times set out therein.

Descriptors: Accounting Control, Formal Duties, Special Taxpayers, Value Added Tax.

ÍNDICE GENERAL

	pp.
ÍNDICE GENERAL.....	vii
LISTA DE CUADROS.....	ix
LISTA DE GRÁFICOS.....	x
INTRODUCCIÓN.....	11
 CAPÍTULOS	
 I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	13
Objetivos de la Investigación.....	19
Objetivo General.....	19
Objetivos Específicos.....	19
Justificación de la Investigación.....	20
 II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	23
Bases Teóricas.....	27
Planificación.....	28
Organización.....	28
Dirección.....	29
Control.....	30
Obligación Tributaria.....	31
Elementos de la Obligación Tributaria.....	32
El hecho imponible.....	32
La base imponible.....	33
Control interno tributario.....	34
Control Interno Tributario y la Planificación Tributaria.....	35
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	36
Característica de IVA.....	36
Contribuyentes Especiales.....	36
Sistema de Recaudación del IVA – Contribuyentes Especiales.....	38
Monto del Impuesto a Retener (Artículos 4 y 5).....	39
Fiscalización.....	39
Bases Legales.....	40

III MARCO METODOLÓGICO

Diseño y Tipo de la Investigación.....	56
Población.....	60
Muestra.....	61
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	62
Validez del Instrumento.....	65
Confiability del instrumento.....	66
Técnicas de Análisis de Datos.....	67

IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Presentación de los resultados.....	70
-------------------------------------	----

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	86
Recomendaciones.....	89

LISTA DE REFERENCIAS.....	91
---------------------------	----

ANEXOS.....	95
-------------	----

LISTA DE CUADROS

		pp.
CUADRO		
1	Definición operacional de variables.....	97
2	Planificación.....	71
3	Organización.....	72
4	Dirección.....	73
5	Control Tributario.....	74
6	Hecho Imponible.....	75
7	Sujeto Activo.....	76
8	Sujeto Pasivo.....	77
9	Base Imponible.....	78
10	Contribuyente Especial.....	79
11	Facturación.....	80
12	Fiscalización.....	81
13	Cálculo del Impuesto IVA.....	82
14	Máquina Fiscal.....	83
15	Administración Tributaria.....	84
16	Enteramiento y Pago.....	85

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO		pp.
1	Planificación.....	71
2	Organización.....	72
3	Dirección.....	73
4	Control Tributario.....	74
5	Hecho Imponible.....	75
6	Sujeto Activo.....	76
7	Sujeto Pasivo.....	77
8	Base Imponible.....	78
9	Contribuyente Especial.....	79
10	Facturación.....	80
11	Fiscalización.....	81
12	Cálculo del Impuesto IVA.....	82
13	Máquina Fiscal.....	83
14	Administración Tributaria.....	84
15	Enteramiento y Pago.....	85

INTRODUCCIÓN

Históricamente los tributos juegan un papel muy importante para el desenvolvimiento de las empresas y a su vez constituyen una de las formas que ha tenido el Estado Venezolano para la obtención de recursos, por medio de la implementación de economías particulares como lo son la vía tributaria, mediante la cual se crean sistemas de tributación para personas naturales y jurídicas, las cuales han ido evolucionando gradualmente por medio de reformas legales, para así reforzar la economía del país.

En la actualidad la disciplina fiscal recorre el mundo, cada vez hay más aceptación sobre ello en todos los países, ya que es un elemento esencial para el desarrollo económico y social; por lo cual, hoy en día es cada vez más frecuente el diseño y puesta en marcha de reglas fiscales claras para imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública en nuestro país. Es por ello que la Administración Tributaria ha adoptado programas e instrumentos cada vez más rígidos de recaudación y fiscalización de deberes formales y materiales dirigidos a todos los contribuyentes, con el fin de evitar la evasión fiscal y elevar los niveles de recaudación de los ingresos fiscales necesarios para cubrir el presupuesto nacional.

Cabe destacar, que debido a las reformas que ha sufrido la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la creación mediante el Código Orgánico Tributario de los Contribuyentes Especiales (artículo 41), y la designación mediante providencia administrativa este tipo de contribuyente funge como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado; es por ello que la implementación de esta nueva normativa fiscal, requiere de una serie de procedimientos, dentro de los cuales es ideal la aplicación de un sistema de control interno tributario, para así cumplir cabalmente con la normativa que la rigen.

Por otra parte, el Impuesto al Valor Agregado a pesar de ser un impuesto indirecto que grava las manifestaciones secundarias, se ha convertido en uno de los mayores ingresos fiscales del país; en el caso de los Contribuyentes Especiales cabe resaltar que los mismos son responsables del pago de Impuesto al Valor Agregado en calidad de agentes de retención, por tal motivo el Estado cuenta con una gran fuente de ingresos fiscales necesarios para la disminución del gasto y la deuda pública del Estado. En base a lo antes expuesto, la presente investigación está orientada a Analizar el proceso de control contable en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa El Gran Natem 63, C.A. A continuación se describe como esta estructurada la investigación:

El capítulo I, comprende el planteamiento del problema, objetivos (General y Específicos) y justificación de la investigación.

En el capítulo II, se desarrollará el marco teórico, los antecedentes de la investigación (trabajos relacionados con el tema investigado), las bases teóricas (diferentes constructos que le dan a la investigación fuerza argumental).

El capítulo III, presenta el marco metodológico donde se define el tipo de investigación: Diseño no experimental, investigación de campo, de tipo descriptiva y con base documental; se presenta la población y la muestra objeto de estudio, se indican las técnicas e instrumentos a utilizar para la recolección de los datos, la validación y las técnicas para analizar los datos.

El capítulo IV comprende la presentación del análisis e interpretación de los resultados y el capítulo V, las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El Sistema Tributario Venezolano ha ido evolucionando y madurando gradualmente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el Sistema Tributario Venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten, como consecuencia de hacer frente a las necesidades públicas, que son aquéllas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o se intentan satisfacer mediante la actuación del estado.

Por otra parte, cabe destacar que el Sistema Tributario es el conjunto de tributos establecidos en un determinado estado y en un determinado tiempo, que va a depender del tipo de sistema que se emplee, ya sea racional el cual es creado por el legislador de manera libre, tomando en cuenta los objetivos que se siguen y los medios empleados, o el histórico que a diferencia del racional, se da de forma espontánea y de acuerdo a la histórica, los cuales están basados en una serie de principios. No cabe duda que los tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el gobierno a través de inversiones públicas, por lo que un aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario.

Desde luego, los tributos como lo son los impuestos, tasas y contribuciones especiales, permiten la participación en la economía, los cuales a su vez, no son más que la esencia de la clasificación de los tributos, así como los caracteres, la unidad tributaria, la presión y la evasión fiscal. La política fiscal ha sido mal llevada a lo largo de muchos períodos gubernamentales, uno y otro gobierno han tratado de implantar paquetes económicos que reactiven la economía venezolana, pero lamentablemente fallan al no poder controlar el gasto público y mucho menos se ha creado una cultura tributaria en los ciudadanos y empresas venezolanas; realmente no se desarrolló nunca una política económica y menos una política tributaria eficiente y adaptada a la realidad del país y modernizada.

La modernización llegó muy tarde, hace apenas unos años y los instrumentos fiscales utilizados en las políticas económicas eran pocos, mal implantados y muy difíciles de controlar, obteniéndose una gran pérdida por los altos niveles de evasión fiscal que se presentaban. El conocimiento y diversificación del Sistema Tributario Venezolano y la necesidad para la Administración Tributaria de enormes volúmenes de recursos, ha traído como consecuencia, tanto para el estado como para los sujetos obligados, la necesidad de poner mayor atención, por una parte, a la organización y funcionamiento de las empresas, y por la otra, a la racionalización y sistematización de la función de control y vigilancia del Estado, materializada en la actividad fiscalizadora.

Es de señalar, que la disciplina fiscal recorre el mundo, y así mismo, en cuanto a la sostenibilidad de las finanzas públicas, cada vez hay más consenso sobre ello en todos los países, siendo un elemento esencial para el desarrollo económico y social, por lo tanto en situaciones como la venezolana parece más fácil decirlo que hacerlo, reducir un agudo desequilibrio fiscal, como el que persiste hasta ahora en Venezuela, no solo requiere decisión política, sino instrumentos eficaces, y no solo pretende titulares de prensa sobre recortes, sino reglas de juego que garanticen una

senda segura de eliminación de las perturbaciones. En el resto del mundo es cada vez más frecuente el diseño y puesta en marcha de reglas fiscales claras para imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública y que, además, tengan bien definidas las instancias de decisión y que sean responsables y transparentes.

El Impuesto al Valor Agregado fue creado debido a la necesidad de sustituir el Impuesto a las Ventas, ya que se necesitaba un nuevo régimen fiscal que favoreciera a los productos exportados, nivelara desde el punto de vista fiscal el precio de las mercancías de importación, evitara la imposición acumulativa y la inflación económica, es por ello que el Impuesto al Valor Agregado grava la enajenación de bienes muebles, prestación de servicios y la importación de bienes en todo el territorio nacional.

Dentro de todos estos cambios que se fueron suscitando en Venezuela en el marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, también se consideró importante dotar al estado de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema público, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero.

Este cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT). Conjuntamente a la creación del SENIAT, se adoptó un sistema de contribuyentes especiales para atender y controlar a los contribuyentes de mayor relevancia fiscal, logrando de esta forma el control de una parte importante de la recaudación mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal. El sistema tributario forma parte de todas las organizaciones sean estas grandes, medianas o

pequeñas. Es por esto que la empresa debe establecer normas y procedimientos que les permitan cumplir con las disposiciones legales establecidas al respecto, y no se puede desconocer la importancia del cumplimiento de la obligación tributaria y las consecuencias irreversibles que se generan de su incumplimiento.

Dentro de este contexto, en la medida que va creciendo una empresa se hace de vital importancia la permanente y efectiva vigilancia de sus actividades. La economía nacional se ha visto en la necesidad de aprovechar al máximo los recursos humanos, técnicos y financieros, por eso la necesidad de implementar un ente que regule la administración tributaria y así orientar para un mejor desarrollo de las organizaciones.

Cabe señalar que, la política fiscal de un país cambia constantemente, según las necesidades para la distribución de las riquezas, percepción de tributos y la inversión en las áreas de la economía y la sociedad en general. A tal efecto, todas las organizaciones deben estar preparadas a los diferentes cambios, con el objetivo de contribuir a la buena eficiencia en sus actividades tanto administrativas, contables y fiscales.

De ahí que, todos los entes venezolanos deben llevar un control en cuanto a sus deberes tributarios, los cuales son fundamentales para conformar una estructura organizativa, donde estén establecidos todos los movimientos que se van a desempeñar, en un orden lógico, implantando normas y procedimientos los cuales estén basados en sus facultades legales, que enmarquen todo el trabajo antes de ejecutarlo, con el fin de lograr las metas propuestas y llegar a la organización a los objetivos deseados.

Por lo tanto, el cumplimiento con los deberes formales en este caso tributarios permitirá tomar las precauciones que se consideren pertinentes, comprobar aspectos que permitan orientar la verificación de los deberes formales, que la empresa

contribuya con la transparencia ante la Administración Tributaria, verificar la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones. De igual manera, permitirá detectar incumplimientos de los deberes formales al igual que podrá medir resultados con el fin de identificar los puntos fuertes y débiles, así mismo, buscar solución para reforzarlos.

Ahora bien, Munch, G (2002), opina lo siguiente sobre el control:

Es una etapa primordial es la administración, pues, aunque una empresa cuente con magníficos planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, el ejecutivo no podrá verificar cual es la situación real de la organización si no existe un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos. (p.171).

En tal sentido, debido a la gran importancia que tiene el control en una organización, se puede decir que es concebido como una actividad no solo a nivel directivo, sino a todos los niveles y miembros de una entidad, el cual orienta a la organización hacia el cumplimiento de sus objetivos propuestos bajo mecanismos de medición cualitativos y cuantitativos.

Cabe señalar que, en el caso particular de la empresa, El Gran Natem 63,C.A ubicada en el Barrio 23 de Enero, la cual se dedica a la prestación de servicios de mantenimientos eléctricos, bombas de agua, reparación e instalación de motores, aires acondicionados entre otros. Actualmente no cuenta con un control interno que pueda definir las actividades tributarias que deben realizar de acuerdo a la normativa legal y fiscal. En ese caso, la empresa ha venido presentando debilidades y fallas en cuanto al manejo y elaboración de los libros contables (Diario, Mayor, Inventario), libros especiales (Compras y Ventas; relación de Ingresos y Egresos) y registros contables

(débitos fiscales, créditos fiscales, notas de débito y notas de crédito), los cuales no se llevan en forma debida y oportuna conforme a las normas legales y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Asimismo, la empresa presenta retrasos en la cancelación de los impuestos, ya que no cuentan con una planificación, programación y proyección de flujo de caja que les permita llevar una adecuada gestión de los pagos. Por lo tanto, al efectuarse un análisis de las causas que originan este problema, se encontró que los procedimientos que se están utilizando no son los adecuados y correctos, tales como: el personal que está designado para el manejo del área administrativa-contable no cuentan con el conocimiento y capacitación para realizar tal actividad, no existe un control o mecanismo que garantice la ejecución del proceso del pago de los impuestos, no hay un orden específico para el archivo de los documentos comerciales (Facturas), ausencia de personal capacitado para el manejo de los procesos contables.

Además, se observa que la falta de interés, comunicación entre los trabajadores que realizan la actividad, así como el dominio y conocimiento en el manejo de las operaciones contables, trae como consecuencia retrasos en la entrega de la información, lentitud en la ejecución de los procesos, información no oportuna, información desactualizada, lo cual origina en muchos casos pérdida de tiempo, esfuerzo, dinero y toma de decisiones equivocadas por parte de la Directiva y la Gerencia. En este orden de ideas vale acotar, que el incumplimiento con las obligaciones tributarias y el desacato a las órdenes o normas de la Administración Tributaria acarrearán infracciones tributarias y pérdidas a la empresa ocasionando: sanciones, multas y hasta el cierre del establecimiento de acuerdo al ilícito cometido.

En atención a las consideraciones antes descritas surge la inquietud de la investigadora en realizar un análisis del proceso de control contable en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del impuesto al

valor agregado (IVA) lo que conllevará a la orientación de la empresa El Gran Natem 63, C.A., para solventar la situación de problemática que actualmente esta presentando, y con ello, se lograrán corregir las debilidades suscitadas en cuanto a los procedimientos tributarios que actualmente posee, así como crear una cultura tributaria a todo el personal que se desempeña en el área contable, impuestos y directiva gerencial, esto permitirá que la empresa pueda cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias que le corresponde.

Por tal motivo, que para llevar a cabo este estudio, y definir los objetivos específicos de la investigación se plantea una interrogante a la cual se le dará respuesta en el transcurso de la investigación:

¿Cómo se encuentra el proceso de control contable en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa El Gran Natem 63, C.A.?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Analizar el proceso de control contable en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa El Gran Natem 63, C.A.

Objetivos Específicos:

Describir el proceso contable orientado al cumplimiento de los deberes formales en la empresa.

Identificar el control tributario aplicado al proceso de los deberes formales en la empresa.

Comprender las normativas legales aplicadas al cumplimiento de los deberes formales en las organizaciones.

Justificación de la Investigación

El éxito de una organización depende de múltiples factores, pero uno de los más importantes es de contar con las herramientas adecuadas y el control en el desarrollo de las funciones. De allí que la empresa El Gran Natem 63, C.A., requiere de una adecuada gestión en materia tributaria la cual le permita realizar mejoras en las operaciones para así poder cumplir con todas las obligaciones.

Por su parte, la utilidad de la investigación se verá reflejada en el hecho que se le proporcionará a la organización un instrumento que le permita revisar sus procedimientos de control contables y tributarios de una forma más organizada, rápida y eficaz. La cual minimizará las anomalías que se puedan presentar.

Es interesante señalar, que la situación económica del ambiente tan cambiante por la que están atravesando la mayoría de las empresas, es de suma importancia tener una planificación y control de las operaciones. En consecuencia, las razones que ha llevado a la investigadora a realizar este trabajo se basan en lo importante que es para la empresa El Gran Natem 63, C.A, contar con un control orientado al cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En este sentido, la necesidad de analizar el proceso de control contable en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del

Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa El Gran Natem 63, C.A, se justifica ya que permitirá conocer todas aquellas secuencias de pasos contables y tributarios que emplea la organización para el desarrollo de sus actividades, con el fin de aportar soluciones para optimizar el funcionamiento fiscal de la empresa. Por consiguiente, esta investigación es de gran importancia para mejorar la gestión fiscal y contable.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico es importante, ya que contiene la ubicación contextual del problema en una determinada situación histórico social, sus relaciones con otros hechos o problemas; las vinculaciones de los resultados por obtener con otros ya conseguidos; pero además, las definiciones de nuevos tópicos que van a permitir de una manera técnica fundamentar todos y cada una de la teorías expuestas.

Hernández, R. Fernández, C y Baptista, P. (2003: 64), señala que: “El marco teórico implica analizar teorías, investigaciones y antecedentes que se consideren válidos para el encuadre del estudio (parafrasear). No es sinónimo de teoría”. Por consiguiente, para hacer más cierta una investigación es necesario que la misma esté fundamentada bajo basamentos teóricos que aprueben con certeza el desarrollo del trabajo.

Por otra parte, Palella, S. y Martins, F. (2004: 54) expresa que:

El marco teórico es el soporte principal del estudio. En él se amplía la descripción del problema, pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. Representa un sistema coordinado, coherente, de conceptos y propósitos para abordar el problema.

Por consiguiente, con el marco teórico se busca proporcionar un conocimiento profundo de la teoría que le da significado a la investigación. Es a partir de las teorías existentes sobre el objeto de estudio, como pueden generarse nuevos conocimientos.

Antecedentes de la Investigación

A través de la revisión bibliográfica, se puede comprobar que no existen estudios previos dentro de la empresa relacionados con la problemática detectada, sin embargo esta investigación se fundamenta a estudios similares. Según Sabino, C. (2002: 23), “los antecedentes de la investigación se refieren a los estudios previos relacionados con el tema, es decir investigaciones realizadas anteriormente y que guardan relación con el trabajo objeto de estudio”.

En los antecedentes se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación.

Por otro lado, Pérez, A. (2006: 67), “Es una indagación bibliográfica en investigaciones anteriores, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. La revisión de los antecedentes consiste en el análisis de investigaciones iguales o similares realizadas en el campo de estudio delimitado”. Cabe destacar, que los antecedentes de la investigación se refiere a estudios previos y tesis de grado relacionados, y que guardan alguna vinculación con el problema planteado.

Los trabajos realizados que guardan relación con los tópicos de este estudio, servirán como punto de referencia para aclarar algunos conceptos y dar relevancia a los aspectos a tratar, se hace una síntesis conceptual de la investigación o trabajo realizado sobre el problema expuesto con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación. Entre los antecedentes que sirvieron de apoyo a la presente investigación se destacan los siguientes:

Sotomayor, O. (2011) realizó una investigación titulada: “**Gestión fiscal de los funcionarios públicos y particulares que participan en contratación estatal**”

como elemento estructural de responsabilidad fiscal”, en la Universidad libre de Colombia, para optar al título de Magíster en Derecho administrativo. Dentro de estas perspectivas, se aborda la presente temática de investigación, que se circunscribe al análisis de los fallos emitidos por de la Contraloría General de la República, durante los años 2007-2009 y de los cuales se ha extraído una muestra de doce (12) fallos; siete(7) con responsabilidad fiscal y cinco(5) sin responsabilidad enmarcados dentro del procedimiento procesal que en tal sentido se ha adelantado por parte de la Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva del Organismo de Control Fiscal. Se trabajó con 71 fallos con y sin responsabilidad fiscal emitidos por la Contraloría General de la República durante los años 2007-2009 a los cuales se delimita la presente investigación. Se clasificaron en siete (7) niveles de causalidad que aquí se entienden como variables o categorías de tipificación de las conductas referidas a 113 personas que desempeñaban funciones públicas y 37 como particulares, precisando sus causas y fundamentación jurídica y jurisprudencial.

A partir de los datos registrados, se hace el análisis de una muestra representativa de siete (7) fallos con responsabilidad fiscal de los gestores y cinco (5) fallos sin responsabilidad de acuerdo con las siete categorías o variables de conductas tipificadas, según los expedientes a cargo de la Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva del Ente de control. Se entiende que los doce (12) fallos de la muestra sobre los cuales se hizo el análisis, de acuerdo a su tipificación de causalidad, permiten igualmente contextualizar otros de los 71 fallos registrados en el cuadro, que sean similares en cuanto a la responsabilidad fiscal que les asiste, o por el contrario que no sean pertinentes en tal sentido.

Esta investigación sirvió como referencia para establecer las sanciones cuando no existe el cumplimiento por parte de los sujetos activos y pasivos en el control

fiscal, además proporcionó información valiosa para la sustentación teórica de la misma.

Escorcio, K. (2009), elaboró un trabajo titulado: “**Cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado**”, Trabajo de Grado presentado para optar por el título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría, en la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”. La presente investigación tuvo como objetivo principal diseñar un modelo de sistema de control interno orientado al cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado por parte de las empresas de servicios. Caso: Servicios y Proyectos Industriales, C.A. SERPROINCA., la cual fue utilizada con el propósito de verificar, comprobar y conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado.

La investigación que se presenta, es descriptiva, documental, el diseño de investigación es de campo y el tipo de estudio estuvo enmarcado dentro de la modalidad post - facto, ya que la situación que se planteó surgió de la necesidad de contar con una herramienta útil para los contribuyentes especiales, para que así, los mismos cumplan con sus obligaciones tributarias de una manera oportuna y cabal. Por otra parte, la muestra estuvo representada por la empresa Servicios y Proyectos Industriales, C.A. SERPROINCA. Los métodos empleados fueron la revisión bibliográfica, deducción, análisis y síntesis del cumplimiento de las obligaciones tributarias para contribuyentes especiales en materia de Impuesto al Valor Agregado, así como también, se aplicaron técnicas básicas para recopilar información, la cual estuvo apoyada en el estudio y análisis de la documentación legal que regula la materia , por otra parte, se diseña un modelo de sistema de control interno, que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias en

empresas de servicios, que a su vez funjan como contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado.

También se destaca el trabajo de Pérez Torres, M. (2009), titulado **“Evaluación de los Procedimientos de Control Interno Tributario en Materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Caso: Hermo, S.A.”**. Esta investigación estuvo orientada hacia la evaluación de procedimientos de control interno tributario, en materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, resaltando que el tipo de investigación fue de diagnóstico y el tipo de estudio de campo; para el logro de los objetivos se usaron técnicas de observación directa, revisión documental para la verificación del cumplimiento de la normativa legal y entrevistas aplicadas al personal que labora en las cinco sedes que conforman la empresa a nivel nacional.

El investigador concluye que los procedimientos de control interno tributario aplicados a la empresa adolecen de fallas principalmente por la carencia de un manual que uniforme las actividades realizadas por el personal operativo orientado al debido cumplimiento de la normativa legal que las rigen, por lo que sugirió en su momento el diseño de un manual de procedimientos en materia de Retenciones del IVA y hacerle seguimiento respectivo a su cumplimiento por parte del personal a través de la revisión y aplicación de auditorías internas a nivel de cada sucursal para garantizar el acatamiento del mismo y así poder prevenir futuras sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Esta trabajo permitió establecer los referentes teóricos que fundamentan la epistemología de la investigación en curso, además del método utilizado es similar a la actual.

Bases Teóricas

Las bases teóricas, permiten ampliar la descripción del problema y relacionar la teoría con la investigación, y de esta manera sustentar teóricamente el problema. Durante la elaboración de esta investigación se recurrió a varios autores reconocidos, los cuales servirán para establecer el trabajo de grado. En este sentido, Sabino, C. (2002: 5), opina lo siguiente sobre las bases teóricas:

Son aquellas teorías de distintas áreas de conocimiento que por estar relacionados o vinculados con la investigación que se realiza, se toman en consideración para obtener un cuadro o marco de información y sustentación que permitan y ayuden a la interpretación de los hechos o fenómenos objeto de estudio.

Las bases teóricas, permiten ampliar la descripción del problema y relacionar la teoría con la investigación, y de esta manera sustentar teóricamente el problema. Arias, F. (2004: 39), al respecto expone “Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Las bases teóricas constituyen el insumo especial para interpretar los resultados y formular la propuesta.

De esta forma, con el objeto de facilitar el estudio citado se describirán todos los aspectos teóricos relevantes que dan fundamento a la investigación y que sirven como base para desarrollar los objetivos propuestos.

Planificación

Para Chiavenato (2000: 120), la planeación se definirá como: “Un proceso de establecimiento de objetivos y la decisión de cómo alcanzarlos”. De acuerdo con Stoner y otros (2003: 11) la planificación es “el proceso para establecer metas y un curso de acción adecuado para alcanzarlo”. Esto implica que planificar posibilita a los estrategas pensar con antelación en las metas y acciones de la empresa, y que fundamentan sus procedimientos en algún método o plan lógico y no en suposiciones.

En este sentido, (ob.cit: 11.), establecen que los planes son:

La guía para que: a la organización obtenga y comprometa los recursos que se requieren para alcanzar sus objetivos. b. Los miembros de la organización desempeñen actividades congruentes con los objetivos y los procedimientos elegidos. c. El avance hacia los objetivos pueda ser controlado y medido de tal manera que, cuando no sea satisfactorio, se puedan tomar medidas correctivas.

Por lo tanto, todo plan se caracteriza por la determinación de un fin y la selección de los medios para la consecución de éstos. Sin duda, la planificación implica la toma de decisiones, especificar alternativas y elegir entre ellas, lo que implica el uso del juicio y discusión a objeto de determinar la acción correcta para una situación determinada.

Organización

Según Stoner y otros (2003: 12), organizar es:

El proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que estos puedan alcanzar las metas de la organización. Así mismo, la organización

produce la estructura de las relaciones de una organización, y estas relaciones estructuradas servirán para realizar los planes futuros.

Chiavenato (2000: 233), opina que la organización como función gerencial se refiere: “al acto de organizar, integrar y estructurar los recursos y los órganos involucrados en la ejecución y establecer las relaciones entre ellos y las atribuciones de cada uno”.

La organización incluye todas las actividades gerenciales que producen una estructura de tareas y relaciones de autoridad. Visto de ésta forma, se puede interpretar que la organización es un proceso mediante el cual se logra que el trabajo grupal sea eficaz, pues de esta manera se determinan las líneas de autoridad, la orientación del trabajo y los canales de información, donde el propósito de la organización es conformar la estructura para alcanzar los objetivos institucionales.

Dirección

Según Stoner y otros (2003: 12), se plantea que: “dirigir implica mandar, influir y motivar a los empleados para que realicen tareas esenciales”. Por tanto, los gerentes dirigen tratando de convencer a los demás de que se les unan para lograr el futuro que surge de los pasos de la planificación y la organización, al establecer el ambiente deseado, ayudando a los empleados a hacer su mayor esfuerzo.

Al respecto Newman y otros (s/f: 28), afirman que al dirigir: “el gerente se esfuerza por conjuntar las necesidades de las personas con la prosperidad de su compañía o departamento”. En pocas palabras, el gerente se propone actuar de manera que se mantenga la debida proporción entre las motivaciones individuales y la eficacia de la motivación.

El propósito de dirigir es influir sobre el desempeño, coordinar el esfuerzo individual y en equipo. Esta función es la que permite cumplir en forma correcta y efectiva los objetivos propuestos al igual que tomar las decisiones acertadas y establecer responsabilidades.

Control

Para Stoner y otros (2003: 13), el control es “el proceso para asegurar que las actividades reales se ajusten a las actividades planificadas”. En efecto, el control determina si las cosas se están haciendo tal como se planificaron y si se está cumpliendo con lo previsto. El gerente, gracias a la función de control, puede mantener a la organización en el buen camino.

Las empresas están estableciendo cada vez con mayor frecuencia, maneras de incluir la calidad en la función de control. Y entre esas funciones, de acuerdo con Stoner y otros (2003: 13) están: “a. Establecer estándares de desempeño. b. medir los resultados presentes. c. Comparar estos resultados con las normas establecidas. d. Tomar medidas correctivas cuando se detectan desviaciones”.

Por su parte Chiavenato (2000: 272), expresan que el control “Es la función administrativa que monitorea y evalúa las actividades y resultados logrados para asegurar que la planeación, organización y dirección sean exitosas”.

Los estándares representan el desempeño deseado; son disposiciones que proporcionan medios para establecer qué deberá hacerse y cuál es el resultado que se aceptará como deseable. El proceso de control permite ajustar las operaciones a ciertos estándares establecidos previamente y funciona basado en la información que recibe. En conclusión el objeto del control es mantener las operaciones dentro de los estándares establecidos para conseguir los objetivos de la mejor manera

El control es una etapa primordial en la administración, pues, aunque una empresa cuente con magníficos planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, el ejecutivo no podrá verificar cuál es la situación real de la organización sino existe un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos. El concepto de control es muy general y puede ser utilizado en el contexto organizacional para evaluar el desempeño general frente a un plan estratégico.

Obligación Tributaria

El Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001) en su artículo 13 expone al respecto que:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. La obligación tributaria es una obligación de dar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales, declaración jurada), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones) y por último es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses, etc).

Dentro de las características de la obligación tributaria se puede mencionar que es un vínculo personal entre el Estado y el sujeto pasivo, tiene su fuente en la ley; es autónoma frente a otras instituciones del derecho público y su cumplimiento se puede asegurar por medio de garantía real o con privilegios especiales.

Elementos de la Obligación Tributaria

El Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001), los elementos de la obligación tributaria son:

El sujeto Activo o ente acreedor del Tributo: Figura que asume la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos. El sujeto activo o ente acreedor del Impuesto sobre Actividades Económicas, de industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar es la Administración Tributaria Municipal.

El Sujeto Pasivo o ente Deudor del Tributo: El contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria. Es el contribuyente o comerciante, siempre y cuando realice una actividad lucrativa comercial, industrial, de servicios o de índole similar con fines de lucro en el municipio, de manera habitual en una industria, comercio, local u oficina.

El Hecho Imponible

La causa de la obligación tributaria es el motivo al cual se vincula el tributo, equivale al "hecho imponible" o "hecho generador". El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación.

Según Alvarado, Víctor y Cruz, Jesús E. (2006: 54) el hecho imponible se define como:

El presupuesto hipotético y condicionante en el cual se describen de manera típica ciertos actos o hechos cuya realización por o con respecto a un sujeto determinado (contribuyente), en un lugar y en un tiempo concreto, origina el nacimiento de la obligación tributaria y por tanto legitima al ente titular de la potestad tributaria para determinar, liquidar y recaudar el tributo.

Así mismo en el Código Orgánico Tributarios (Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001), expone en el artículo 36 que: “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”. De igual manera en el artículo 37 se establece en que condiciones se considera ocurrido el hecho imponible:

Artículo 37: Se considera ocurrido el hecho imponible y existente sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden.
2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

La Base Imponible

De acuerdo con Ferreiro (1996: 65), la base imponible se puede definir como:

La dimensión o magnitud de un elemento del presupuesto objetivo del hecho imponible que se juzga como determinante de la capacidad contributiva relativa; la base es siempre la dimensión o magnitud de un

elemento integrante del hecho imponible, pues, en pura lógica, si el tributo se paga en relación con la base imponible, si no hay base imponible no hay cuota, nace la obligación tributaria.

La base imponible aplicable al ejercicio de la actividad económica, industrial, comercial, de servicios o de índole similar es el monto de los ingresos brutos obtenidos efectivamente por el contribuyente durante el periodo impositivo correspondiente por el ejercicio de las actividades económicas u operaciones realizadas en la jurisdicción de un determinado Municipio de acuerdo con las disposiciones implícitas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Gaceta Oficial N° 38.204 del 8 de junio de 2005) o en los Acuerdos o Convenios celebrados.

La base imponible o base de cálculo, consiste en los ingresos brutos o en el monto de las ventas o de las operaciones efectuadas, como índice para medir la actividad lucrativa y aplicar el gravamen correspondiente.

Se tendrán como deducciones de la base imponible:

1. Las devoluciones de bienes o anulaciones de contratos de servicios, siempre que se haya reportado como ingreso la venta o servicio objeto de la devolución.
2. Los documentos efectuados según las prácticas habituales de comercio.

Control Interno Tributario

Es un conjunto de medidas o actividades integradas por políticas, normas, procedimientos y tareas que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria y dentro de ese propósito, prevenir y alertar acerca de las desviaciones en relación al cumplimiento de esa obligación.

El control interno se define ampliamente como un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías: a) efectividad y eficiencia de las operaciones; b) confiabilidad de la información financiera; c) cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Mantilla (2002: 4).

Según Meléndez, A (2001), define al control interno tributario como el conjunto de medidas o actividades que aseguran el cumplimiento tributario y mantienen a la organización dentro de los límites normativos en términos de ese cumplimiento.

Control Interno Tributario y la Planificación Tributaria

La empresa antes de planificar debe identificar todas aquellas oportunidades y amenazas del medio ambiente externo, en especial debe conocer oportunamente aquellas obligaciones tributarias instituidas por ley y que no tiene otra opción que someterse a esta, ya que su desconocimiento no justifica su incumplimiento. A través de la planificación tributaria las organizaciones pueden establecer políticas que le permitan utilizar los elementos que otorga la normativa legal para aminorar el impacto positivo.

El control debe verificar si la ejecución esta acorde con lo que se planteó y así determinar el grado de cumplimiento y detectar el grado de desviación de las misma, para su posterior y oportuna acción correctiva.

El control se fundamentan en la planificación, por consiguiente, el control interno tributario tiene su base en la planificación tributaria. El control interno tributario presupone la existencia de una planificación tributaria y mientras más

amplia, completa y claramente definida sea dicha planificación, más amplia, completa y claramente definidos serán los procedimientos, normas y medidas de control interno tributario y más eficaz será su cumplimiento.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Considerado lo establecido en la Ley el impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto general al consumidor de bienes, muebles y prestador de servicios, no acumulativo que utiliza una técnica especial de confrontación de débito y crédito fiscal que permiten fraccionar el monto de la obligación global entre quienes intervienen en el proceso de producción, transformación y distribución guardado cada fracción de impuesto relación proporcional con el valor que cada uno agrega o incorporan al precio.

Característica de IVA

Es un impuesto General. La relación jurídica del impuesto tipo o valor agregado es el consumidor, que va desde la fabricación y producción hasta la comercialización y distribución de los bienes y prestaciones de servicios. Es un impuesto Indirecto no solo por ser una exacción que grava directamente la renta a través de su gasto o consumo sino por que además quien es definitiva paga el impuesto es el consumidor final.

Es un impuesto plurifasico no acumulativo, es decir grava todas las ventas efectuadas en todas las etapas del proceso de producción y distribución sin que el monto del importe pagado por los agentes económicos sean un elemento del costo del producto, salvo en los casos de producto exentos o cuando se trate de crédito fiscal de contribuyentes ordinario que no fueren deducible al determinar el impuesto al consumidor suntuarios correspondientes. En otras palabras el IVA grava el valor

añadido o agregado por los contribuyentes ordinarios en la etapa o fase del circuito económico en que le corresponde actual.

Esta modalidad de imposición, característica que ha hecho de este impuesto el de mayor aceptación en el mundo, evita el efecto << Cascada >> propio de los acumulativos, distorsión que genera un aumento considerable en los precios finales de los bienes de consumo, producto de la aplicación de impuesto sobre impuesto.

Es un impuesto que desalienta y dificulta la evasión. No solo el control va a recaer únicamente en la administración tributaria, por su ejercicio de las amplias facultades de investigación (Art. 112 COT) procederá a efectuar la actividad de policía administrativa correspondientes, sino a los agentes económicos ejercerán un control indirecto a través de la factura, ellos en virtud de que para poder trasladar su crédito fiscal deben derivarlo a una factura legal y reglamentada emitida. Este control entre contribuyentes, permiten a la administración tributaria cruzar información correspondientes entre impuesto sobre renta a través de los ingresos brutos, costo y los gastos deducibles y el impuesto al valor agregado.

Es un impuesto regresivo. La mayoría de los impuestos a la venta y en específico el IVA tiene una marcada regresividad, entendida esta como la condición en la que tomada el consumo como índice de la capacidad contributiva la carga tributaria no guarda relación a sus gastos o inversiones.

Es un impuesto que grava en mayor grado a los contribuyentes con mejor capacidad de pago.

Para efectos de la recaudación y control de los tributos nacionales en los que se incluye el IVA, dentro del universo de contribuyentes la administración tributaria

haciendo uso de sus facultades; ha designado a un grupo de ellos como Contribuyentes Especiales.

Contribuyentes Especiales

Según Moreno (1995), son aquellos que aportan un índice relevante de tributos al fisco nacional, cuentan con altos niveles de ingresos brutos, una elevada percepción de impuestos, un elevado pago de impuestos y una representatividad de grupos, gremios o sectores. La designación de este tipo de contribuyente se fundamenta en la Resolución N° 32 de fecha 24 de marzo de 1995, dictada por el Superintendente Nacional Tributario, sobre la reorganización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), la cual en su título IV “de la Estructura Orgánica del Nivel Operativo “ Capítulo II “de la Gerencia Regionales de Tributos Internos”.

Artículo 72, para la eficiente administración, atención y control especializado de los sujetos pasivos, se crea la Gerencia Regional de Tributos Internos de los Contribuyentes Especiales de la Región Capital. Este tipo de contribuyente aporta un alto porcentaje de recaudación. En virtud de que el N° de contribuyentes especiales es muy reducido, esto permite a la administración tributaria atenderlos y administrarlo de una manera eficiente con el objeto de que en un corto plazo se obtenga el control de una parte importante de la recaudación.

Sistema de Recaudación del IVA – Contribuyentes Especiales

En fecha 15 de noviembre del 2002, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) emitió la Providencia Administrativa N° SNAT/2002/1455 mediante la cual se designa como Agente de Retención del IVA a los Contribuyentes Especiales, asimismo queda derogada con la

providencia del 29/11/2002 Publicada en Gaceta Oficial N° 37.585 del 05/12/2002 y la providencia N° 212 del 10/09/1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.788 del 16/09/1999, y entra en vigencia la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, mediante la cual se designan a los Contribuyentes Especiales y Entes Públicos como Agentes de Retención y Percepción del impuesto al valor Agregado, según Gaceta Oficial N° 38.136 del 28 de Febrero de 2005.

Monto del Impuesto a Retener (Artículos 4 y 5)

El monto a retenerse será del setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto generado en la operación respectiva. En los casos en que el monto del impuesto no se encuentre discriminado en la factura o documento equivalente, o cuando la factura no cumpla con los requisitos y formalidades establecidos en la normativa tributaria, la retención aplicable será del cien por ciento (100%) del impuesto causado. Igualmente, en los casos de proveedores no inscrito en el registro de información fiscal (RIF) la retención aplicable será del cien por ciento (100%) del impuesto causado.

Fiscalización

Según, Página Web en línea: www.sii.cl/principales_procesos/fiscalización.htm (Consulta. 2015, Enero 11) dice: “El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.”

La fiscalización preventiva es muy útil para dicho control. Se alimenta de información histórica del comportamiento de los contribuyentes y se procesa para identificar potenciales incumplidores, con los cuales es necesario adoptar medidas más restrictivas en cuanto al nivel de facilidades que se le otorga, como el número de

documentos que le autorizan a timbrar. Así deben concurrir más seguido a las oficinas para ser controlados, evitando de esta manera situaciones que, al no ser corregidas a tiempo, pueden dar pie a irregularidades.

Bases Legales

Las bases legales están estructuradas por un conjunto de órdenes legales (leyes) entre otros, con la finalidad de afianzar las bases teóricas y reformar los objetivos planteados en esta investigación. Según Roosevelt, S. (2002) las bases legales: “Son todos aquellos fundamentos legislativos que apoyan la investigación de forma integral, las mismas deben organizarse con base en la siguiente jerarquización: Constitución Nacional, Códigos, Leyes, Reglamentos, Normas, Lineamientos y otros, según el caso”. (p.156) Con el propósito de sustentar la presente investigación se toma como punto de referencia o apoyo de cierta información correspondiente al ámbito legal.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

De acuerdo a la Constitución contribuir con el Estado mediante el cumplimiento de la obligación Tributaria representa un deber cívico y moral, pues así lo denomina en su **Artículo 131** el cual señala que: Toda persona tiene el deber de cumplir y acatar esta Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público.

Asimismo, esta constitución contiene los estatutos que rigen el funcionamiento del país y en su **Artículo 133** señala que: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. (p.69), con el fin de hacer efectiva esa contribución o colaboración de los ciudadanos.

Ahora bien, en el contenido de los artículos 316 y 317 se hace referencia a los principios constitucionales fundamentales que rigen el sistema tributario venezolano:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.(p.130).

En el precitado artículo se encuentra el principio de justicia tributaria al señalarse que el sistema tributario deberá intentar la justa distribución de las cargas públicas. Asimismo, se adopta el principio de capacidad económica o capacidad contributiva de los ciudadanos a la hora de sancionar tributos. Seguidamente se indica el principio de progresividad, según el cual la magnitud monetaria de los tributos exigidos a los contribuyentes aumentará en la medida en que su capacidad económica se vaya haciendo superior.

El **Artículo 317** de la Constitución establece que: “No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.” (p.130).

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. Evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. (p.130)

En los casos de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. (p.130)

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. (p.130)

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley. (p.130)

En este artículo, se encuentra el acogimiento del principio de legalidad al señalarse que solo podrán cobrarse los tributos que se encuentren establecidos en ley. Asimismo, se hace mención de la prohibición del efecto confiscatorio de cualquier tributo que cree la Ley, con lo cual, no sólo se reserva a ésta la facultad de crear cualquier impuesto, sino que además se impone al legislador una limitación del más alto rango normativo, en el sentido de atender a la justicia y equidad de las exacciones a ser creadas, so pena de violación del derecho de propiedad, limitación conocida como principio de no confiscatoriedad.

Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N 6.152 de fecha 18/11/2014) se toman en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 13: La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

En este artículo se establece el vínculo entre el Estado y el sujeto pasivo formado por contribuyentes y responsables del impuesto.

Artículo 18: Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo. Es decir; el ente encargado de exigir y percibir el pago del tributo.

Artículo 22: Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer: 1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2.- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho. 3.- En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tenga autonomía funcional.

Actúa bajo la figura de contribuyente, toda persona natural o jurídica que habiendo realizado actividades que puedan generar ingresos y cubran lo estipulado por la ley, puedan cumplir con el pago del tributo.

Artículo 14: Los convenios referentes a la aplicación de las normas tributarias celebrados entre particulares no son oponibles al Fisco, salvo en los casos autorizados por la ley. (p.5)

Artículo 15: La obligación tributaria no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o a la naturaleza del objeto perseguido, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, siempre que se hubiesen producido los resultados que constituyen el presupuesto de hecho de la obligación. (p.5)

Artículo 16: Cuando la norma relativa al hecho imponible se refiera a situaciones definidas por otras ramas jurídicas, sin remitirse o apartarse expresamente de ellas, el intérprete puede asignarle el significado que más se adapte a la realidad considerada por la ley al crear el tributo. (p.6)

Al calificar los actos o situaciones que configuren los hechos imponibles, la Administración Tributaria, conforme al procedimiento de fiscalización y determinación previsto en este Código, podrá desconocer la constitución de sociedades, la celebración de contratos y, en general, la adopción de formas y procedimientos jurídicos, cuando éstos sean manifiestamente inapropiados a la realidad económica perseguida por los contribuyentes y ello se traduzca en una disminución de la cuantía de las obligaciones tributarias. (p.6)

Parágrafo Único: Las decisiones que la Administración Tributaria adopte, conforme a esta disposición, sólo tendrán implicaciones tributarias y en nada afectarán las relaciones jurídico privadas de las partes intervinientes o de terceros distintos del Fisco. (p.6)

Artículo 17: En todo lo no previsto en este Título, la obligación tributaria se regirá por el derecho común, en cuanto sea aplicable. (p.6)

Artículo 18: Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo. (p.6)

Artículo 19: Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (p.6)

Artículo 20: Están solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique el mismo hecho imponible. En los demás casos, la solidaridad debe estar expresamente establecida en este Código o en la ley. (p.6).

Artículo 21: Los efectos de la solidaridad son los mismos establecidos en el Código Civil, salvo lo dispuesto en los numerales siguientes:

1. El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados no libera a los demás, en los casos que la ley o el reglamento exigiere el cumplimiento a cada uno de los obligados. (p.7)

2. La remisión o exoneración de la obligación libera a todos los deudores, salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona. En este último caso el sujeto activo podrá exigir el cumplimiento de los demás, con deducción de la parte proporcional del beneficiado. (p.7)

3. No es válida la renuncia a la solidaridad. (p.7)

4. La interrupción de la prescripción en contra de uno de los deudores es oponible a los demás. (p.7)

Artículo 145: Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:

a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.

- c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
 - d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
 - e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
 3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible.
 4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
 5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponible, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.

6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.

7. Comparecer a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.

8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas. (pp.61 y 62)

Artículo 146: Los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.

2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.

3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.

4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo y en su defecto por cualquiera de los interesados. (pp.62 y 63)

***Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA).(Gaceta Oficial N 6.152 de fecha
18/11/2014)***

La Ley del Impuesto al Valor Agregado en su Artículo 1º nos señala: "es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible".

Artículo 5. Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

A los efectos de esta Ley, se entenderán por industriales a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes.

Parágrafo Primero: Las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, ambos regidos por el Decreto N° 1.526 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, serán contribuyentes ordinarios, en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o

leasing, sólo sobre la porción de la contraprestación o cuota que amortiza el precio del bien, excluidos los intereses en ella contenida.

Parágrafo Segundo: Los almacenes generales de depósito serán contribuyentes ordinarios sólo por la prestación del servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que se emitan con la garantía de los bienes objeto del depósito.

Artículo 9. Son responsables del pago del impuesto, las siguientes personas:

1.- El adquirente de bienes muebles y el receptor de servicios, cuando el vendedor o el prestador del servicio no tenga domicilio en el país.

2.- El adquirente de bienes muebles exentos o exonerados, cuando el beneficio esté condicionado por la específica destinación que se le debe dar a los bienes y posteriormente, éstos sean utilizados para un fin distinto. En este supuesto, el adquirente Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado de los bienes, deberá proceder a declarar y enterar el impuesto sin deducciones, en el mismo período tributario en que se materializa el cambio de destino del bien, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables por la obtención o aprovechamiento indebido de beneficios fiscales, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Tributario.

Parágrafo Único: Cuando el cambio de destinación, al cual se contrae el numeral 2 de este artículo, esté referido a bienes importados, el importador, tenga o no la condición de contribuyente ordinario u ocasional, deberá proceder a declarar y enterar el impuesto en los términos previstos, sin perjuicio de las sanciones aplicables conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario.

Artículo 47. Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.

La Administración Tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de períodos anteriores para tramitar el pago correspondiente.

Artículo 51. La Administración Tributaria llevará un registro actualizado de contribuyentes y responsables del impuesto conforme a los sistemas y métodos que estime adecuados. A tal efecto, establecerá el lugar de registro y las formalidades, condiciones requisitos e informaciones que deben cumplir y suministrar los contribuyentes ordinarios y responsables del impuesto, quienes estarán obligados a inscribirse en dicho registro, dentro del plazo que al efecto se señale.

Los contribuyentes que posean más de un establecimiento en que realicen operaciones gravadas, deberán individualizar en su inscripción cada uno de sus establecimientos y precisar la oficina, sede o matriz donde debe centralizarse el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley y su reglamento.

En aquellos casos donde el contribuyente incumpla con los requisitos y condiciones antes señalados, la Administración Tributaria procederá de oficio a su inscripción imponiéndole la sanción pertinente.

Los contribuyentes inscritos en el registro no podrán desincorporarse, a menos que cesen en el ejercicio de sus actividades o pasen a realizar exclusivamente actividades no sujetas, exentas o exoneradas.

Providencia Administrativa N° 00071

Providencia que establece las normas generales de emisión de facturas y otros documentos

Artículo 1. La presente Providencia tiene por objeto establecer las normas que rigen la emisión de facturas, órdenes de entrega guías de despacho, notas de débito y notas de crédito, de conformidad con la normativa que regula la tributación nacional atribuida al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 2. El régimen previsto en esta Providencia será aplicable a:

- 1) Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica.
- 2) Las personas naturales cuyos ingresos anuales sean superiores a un mil quinientas unidades tributarias (1500 U.T.).
- 3) Las personas naturales cuyos ingresos anuales sean iguales o inferiores a un mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.), que no sean contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, únicamente cuando emitan facturas que deban ser empleadas como prueba del desembolso por el adquirente del bien o el receptor del servicio, conforme a lo previsto en la Ley de Impuesto sobre la Renta. El resto de las facturas emitidas por las personas a las que hace referencia este numeral, deberán emitirse conforme a lo dispuesto en esta Providencia Administrativa o cumpliendo lo establecido en la Providencia Administrativa N° 1.677, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.661 del 31 de marzo del 2.003.

Artículo 3. Están excluidas de la aplicación de esta Providencia las siguientes operaciones:

1) Las ventas de bienes inmuebles.

2) Las importaciones no definitivas de bienes muebles.

3) Las operaciones y servicios en general realizados por los bancos, institutos de crédito o empresas regidas por el Decreto Nro. 6287 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, incluidas las empresas de arrendamiento financiero y los fondos del mercado monetario; así como las realizadas por las instituciones bancarias de crédito o financieras regidas por leyes especiales, las instituciones y fondos de ahorro, los fondos de pensión, los fondos de retiro y previsión social y las entidades de ahorro y préstamo; con excepción de las operaciones de arrendamiento financiero o leasing en los términos establecidos en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, las cuales deberán cumplir las disposiciones establecidas en esta Providencia.

4) Las operaciones realizadas por las bolsas de valores y las bolsas agrícolas, así como la comisión que los puestos de bolsas agrícolas cobren a sus clientes por el servicio prestado por la compra de productos y títulos de origen o destino agropecuario.

5) Los servicios prestados bajo relación de dependencia de conformidad con la Ley Orgánica del Trabajo.

6) Las actividades y operaciones realizadas por los entes creados por el Ejecutivo Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con el

objeto de asegurar la administración eficiente de los tributos de su competencia; así como las realizadas por los entes creados por los Estados o Municipios para los mismos fines.

7) Los servicios de transporte público nacional de personas por vía terrestre.

8) Los servicios médico - asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización, prestados por entes públicos.

9) Las actividades realizadas por los parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de impuesto sobre la renta.

10) Los servicios educativos prestados por entes públicos.

11) Los servicios de hospedaje, alimentación y sus accesorios, a estudiantes, ancianos, personas con discapacidad, excepcionales o enfermas, cuando sean prestados dentro de una institución destinada exclusivamente a servir a estos usuarios, siempre que esté exenta de impuesto sobre la renta.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta Providencia, deberá dictar las normas especiales de emisión de facturas y demás documentos que serán aplicables para las operaciones y servicios mencionados en los numerales 1, 3 y 4 del presente artículo.

Artículo 4. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante Providencia Administrativa de carácter general, podrá autorizar la sustitución de las facturas y otros documentos o simplificar los requisitos exigidos

para su emisión, tomando en consideración las características de los emisores y de las operaciones que se realicen.

Artículo 5. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante Providencia Administrativa de carácter general establecerá las normas para regular las imprentas autorizadas, las máquinas fiscales y, en general, la elaboración de las facturas y otros documentos.

Artículo 6. Los sujetos regidos por esta Providencia Administrativa, deben emitir las facturas y las notas de débito y de crédito a través de los siguientes medios:

1. Sobre formatos elaborados por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
2. Sobre formas libres elaboradas por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). En ningún caso, las facturas y otros documentos podrán emitirse manualmente sobre formas libres.
3. Mediante Máquinas Fiscales. La adopción de cualquiera de los medios establecidos en este artículo queda a la libre elección de los contribuyentes, salvo lo previsto en el Artículo 8 de esta Providencia Administrativa.

Los sujetos pasivos que no están obligados al uso de máquinas fiscales, podrán utilizar simultáneamente más de un medio de emisión de facturas y otros documentos.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La metodología científica en su manera global es utilizada para obtener de manera concreta el objetivo de la investigación y al investigador buscar y plantear soluciones posibles a la problemática antes expuesta. Balestrini, M. (2002: 113) define el marco metodológico de la siguiente manera:

Está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecnooperacionales, implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos, a propósito de descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados.

Para cualquier proceso de investigación es necesario contar con una serie de pasos y herramientas que de manera metodológica permitan obtener información que tabulada y analizada, permita al investigador sacar el máximo provecho y llegar a conclusiones deseadas.

Otra definición es la de Hernández y Otros (2003: 58) quienes expresan: “una vez realizada la revisión literaria que nuestra investigación vale la pena y debemos

realizarla, el siguiente paso consiste en elegir el tipo de investigación que efectuaremos”.

La investigación ayuda a mejorar el estudio porque permite establecer contacto con la realidad a fin de que se conozca mejor. Constituye un estímulo para la actividad intelectual creadora. Ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas, además, contribuye al progreso de la lectura crítica.

De manera que, la metodología de la investigación va a definir, el conjunto de herramientas que se van a usar para soportar toda la investigación, fundamentándose en lo que se realizará y para qué. Por consiguiente, no hay que olvidar que, toda la metodología será diferenciada atendiendo los niveles y dependiendo así mismo del discurso teórico

Diseño y Tipo de la Investigación

Es aquí donde el autor decidió el camino a seguir, es decir, cómo confrontó lo expuesto en la teoría y el soporte para todo el proceso. Es necesario tomar en consideración los objetivos planteados, para de esta forma poder puntualizar el diseño, tipo, nivel y modalidad de la investigación. Balestrini, M. (2002: 118) define el diseño de la investigación así:

Un diseño de investigación se define como el plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente correcto técnicas de recogida de datos a utilizar, análisis previstos y objetivos....el diseño de una investigación intenta dar de una manera clara y no ambigua repuestas a las preguntas planteadas de las mismas.

Cada investigación contiene en sí misma un nivel de especificidad, que puede orientarse hacia la exploración, la descripción, la explicación, la experimentación, o hacia una propuesta operativa factible, entre otras.

Hernández. R. y Otros (2003: 106) asumen el concepto de diseño de la siguiente manera:

El investigador debe concebir la manera práctica y concreta de responder las preguntas de la investigación. Esto implica seleccionar o desarrollar un diseño de investigación y aplicarlo al contexto particular de su estudio. El termino diseño se refiere al plan o estrategia concebida para responder a las preguntas de la investigación.

En otras palabras, el diseño es la idea global de la situación planteada y las posibles repuestas al momento de realizar la investigación, de una manera clara y sencilla, para pautar los objetivos, sin dejar olvidar que no hay un solo tipo de diseño.

Es por eso, que el diseño de la presente investigación está enmarcado en no experimental y bibliográfico, tipo de campo y documental, con un nivel descriptivo y modalidad de proyecto factible.

El modelo no experimental lo expresa Balestrini, M. (2002: 118) de la siguiente forma: “donde se observan los hechos estudiados, tal como se manifiestan en su ambiente natural, y en esta sentido no se manipulan de manera intencional las variables”.

De acuerdo a lo planteado, en las investigaciones de diseño no experimental no existe manipulación de las variables. Así mismo Palella, S. y Martins, F. (2006: 81) exponen que el diseño no experimental es: “el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable”.

De tal modo que, el diseño no experimental es la observación y análisis de las variables en su ambiente natural, donde el estudio será dirigido a los efectos que causan éstas, en una situación peculiar, de donde se verán afectados los resultados dependiendo de la dirección de las mismas. Por tal razón, se define el tipo de investigación como de diseño no experimental, ya que, no se realizará variación deliberada de ninguna variable.

Dentro de este orden de ideas, los autores Palella, S. y Martins, F. (2006: 82) señalan que “el tipo de la investigación se refiere a la clave de estudio que se va realizar”. De esta manera, lo planteado indica que el tipo de investigación es, qué clase de investigación se va ejecutar y orientar, tomando en cuenta al objetivo general.

En el presente trabajo especial de grado, el tipo de investigación es de campo motivado que se estudian los problemas en el lugar de los hechos.

Por otra parte, Balestrini, M. (2002: 119), sostiene que los diseños de campo son los que:

...permiten establecer una interacción entre los objetivos y la realidad de la situación de campo, observar y recolectar datos directamente de la realidad, en su situación natural; profundizar en la comprensión de los hallazgos encontrados en la aplicación de los instrumentos; y proporcionarle al investigador una lectura de la realidad objeto de estudio más rica en cuanto al conocimiento de la misma.

Debido a esto, la investigación se define como de campo, porque permite indagar en el mismo lugar donde ocurren los hechos, establecer la interrelación que existe entre las diferentes variables que en ella están presentes. En consecuencia, la

investigadora fijará toda su atención en las operaciones realizadas por el personal de contabilidad, a fin de determinar los elementos necesarios a evaluar en los procesos planteados.

Para indicar el orden cronológico del diseño, es igualmente bibliográfico. Palella, S. y Martíns, F. (2006: 81) explican: “Es un proceso que se realiza en forma ordenada y con objetivos precisos, con la finalidad de fundamentar la construcción de conocimientos. Se basa en técnicas de localización y fijación de datos, análisis de documentos y de contenidos”.

Del mismo modo, los autores mencionados, clasifican el tipo de investigación como documental y agregan: “la investigación documental se concentra exclusivamente en la recopilación de la información en diversas fuentes” (p. 84). Este diseño de investigación permite que se obtengan datos e información teórica necesaria de la temática que se investiga, con el fin de comprender precisamente el problema. Así se ha verificado en fuentes electrónicas, en textos y documentos relacionados con la investigación, información necesaria para dar la fuerza argumental al estudio.

Asimismo, la investigación presente niveles. Con relación a la definición de lo que significa, se encuentran autores como Arias, F. (2004: 47) en donde la puntualiza como; “el grado de la profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno”. En síntesis, el nivel de la investigación es hasta dónde el investigador trata de ver el estudio, para llevarlo a cabo.

Según Guillén, Z (2005: 45) lo relaciona así: “según el nivel se establecerán, los objetivos de la investigación y será exploratoria, descriptiva, explicativa, predictiva o evaluativa”. En este sentido, el nivel de la investigación es el que va a definir, los elementos con que se va a profundizar y evaluar la investigación, como su nombre lo

indica, el nivel será el grado con que se ejecute y hasta donde puede llegar la misma, para determinar la problemática y como puede ofrecer una solución.

Ahora bien, Tamayo, M. y Tamayo, M. (2002: 25) expresa el nivel descriptivo como:

Es aquella que comprende, la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre una persona, grupo o cosa, se conduce o funciona en el presente.

De este modo, y según definiciones de los autores, se enmarca la presente investigación en un nivel descriptivo, debido a que se registran, describen, analizan e interpretan fenómenos y hechos reales referentes al proceso de control contable y el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del impuesto al valor agregado (IVA) en la empresa El Gran Natem 63, C.A.

Población

En todo trabajo investigativo es necesario tomar en cuenta al conjunto de elementos conocidos como población que de una manera u otra guardarán vinculación al problema a estudiar. La población es definida por Palella, S. y Martins, F. (2006: 63) como:

Es el conjunto de unidades de la que se desea obtener información y sobre las que se va a general explicaciones. La población puede ser definida como el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación y que generalmente pueden ser inaccesibles.

Los autores explican que la población la conforma un grupo de personas, instituciones o cosas que van a dar respuesta para solucionar una problemática planteada con el fin determinado.

Según Balestrini, M. (2002) expresa la población como: “una población o universo puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán validas las conclusiones obtenidas en la investigación”. (p. 126).

Por consiguiente, la población del objeto de estudio será de cuatro (4) personas que laboran en el departamento de administración de la empresa El Gran Natem 63, C.A. están relacionadas directamente con el desarrollo y la problemática planteada para realizar la presente investigación.

Muestra

Es necesario seleccionar una muestra para los análisis correspondientes y está basada en el principio de la parte que representa al todo, y por lo tanto, refleja características propias de la población, lo que significa que son respectivas. Explica Balestrini, M. (2002: 122):

Previo a la definición de la población, se requiere establecer, las unidades de análisis sujetos u objetos de ser estudiados y medidos, por cuanto necesariamente los elementos de la población no tiene que estar referidos única y exclusivamente a individuos.

La autora expresa que una muestra es representativa cuando, por la forma en que ha sido seleccionada esa porción, aporta garantías suficientes para realizar inferencias fiables a partir de ella para obtener informaciones validas.

Por otra parte, Palella, S. y Martins, F. (2006: 93) explican que:

Salvo en el caso de poblaciones pequeñas, se impone la selección de los sujetos pues, por razones de tiempo, costo y complejidad para el acopio de datos, sería imposible estudiarlos a todos. Para esto se utiliza la selección de una muestra, que no es más que la escogencia de una parte representativa de una población.

Por tal razón la muestra y la población serán la misma, eso en consideración a que el número de individuos es manejable por el investigador, es decir, la muestra está representada por las mismas cuatro (4) personas que laboran en será de cuatro (4) personas que laboran en el departamento de administración de la empresa El Gran Natem 63, C.A.

En este sentido, la muestra se denomina censal. Balestrini, M. (2002: 98) explica que la muestra censal “es la que se elabora de forma que los datos obtenidos en cada momento se ajustan más o menos fielmente a la realidad del universo estudiado. Se realiza normalmente con apoyo de medios informáticos”.

El autor expresa que la muestra censal es el recuento exacto de la población total, para relacionar los datos de la población con un momento o período de tiempo bien definido. Generalmente se fija una fecha para el levantamiento censal y además casi siempre una hora y un momento determinado para verificar la muestra tomada anteriormente.

Se puede decir que la muestra censal es un conteo de la población tomada que se realiza con el propósito de conocer las actividades que se dedica la organización y la problemática existente en la investigación con el fin de hacer finalmente un conteo de los resultados y escoger la mejor herramienta para solucionarlo.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Una vez que ha sido seleccionado el diseño de la investigación y la muestra apropiada de acuerdo con el problema en estudio, se procedió entonces a recolectar los datos pertinentes sobre los objetivos involucrados en la investigación, con el propósito de recolectar la información. Expresa Arias F. (2004: 53) como: “las distintas formas o manera de obtener la información. Por instrumentos como medio materiales, que se emplean para recoger y almacenar la información”.

De este modo, la técnica es la parte del método que consiste en un procedimiento o conjunto de procedimientos, regulado y previsto de una determinada eficacia. Señala Sabino, C. (2002: 112) que: “Es cualquier recurso que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”. Para el desarrollo de cualquier investigación hay que tener bien claro la herramienta que se utiliza para llevar a cabo el objetivo planteado lo que dependerá del problema expuesto en el mismo.

Entre algunas de las técnicas de recolección de datos que se utilizaron para la investigación, son las siguientes: la observación directa. Que para Tamayo, M. y Tamayo, M. (2002: 122), “es aquella en el cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación”. Por lo antes mencionado se puede afirmar que la observación directa conoce la realidad, y permite definir previamente que deben recogerse, por tener relación directa con el problema de investigación.

Por otro lado Palella y Martins (2006: 106); “la observación directa es cuando el investigador se pone en contacto permanentemente con el hecho o fenómeno”. Esta técnica es importante para este tipo de investigación ya que a través de ésta se observó gran cantidad de documentos referentes a registros y control, que se palparon mediante esto, la forma sobre el cual la empresa maneja la información, con el fin de

establecer el patrón que mejor se adapte al funcionamiento del proceso productivo y de los usuarios.

Por otra parte, en este caso también se utilizó la técnica de la encuesta, la cual es definida por Palella, S. y Martíns, F. (2006: 111) como:

Es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador. Para ello a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos quienes, en forma anónima, la responden por escrito.

Basándose en la cita antes mencionada se resume que, la encuesta, es una técnica bastante sencilla y de fácil comprensión para aplicarla a la muestra, ya que de una forma discreta y directa se conocerá la información requerida para analizarla. Para esta técnica se utilizará como instrumento el cuestionario.

Por otra parte, cada técnica requiere de su instrumento para recolectar la información deseada. Palella, S. y Martins, F. (2006: 113) lo definen de la siguiente manera: “Es en principio, cualquier recurso del cual pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. En cada instrumento concreto pueden distinguirse dos aspectos diferentes: una forma y un contenido”.

En este sentido; expresan que el instrumento de la recolección de datos es una herramienta que el investigador debe de usar la cual va a servir para una obtención de los datos que este necesite.

De igual forma Sabino, C. (2002: 58) expresa que: “el instrumento sintetiza en sí toda la labor previa de la investigación; resume los aportes del marco teórico al seleccionar los datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados”. En este orden de ideas el instrumento de recolección de datos,

es el que se va a aplicar directamente sobre la muestra escogida, para recabar la información que el investigador requiere y será el cuestionario.

Con respecto al cuestionario, Según Palella, S. y Martins, F. (2006: 119) en su estudio encuentra que el cuestionario “es un instrumento que forma parte de la técnica de la encuesta. Es fácil de usar, popular y con resultados directos”.

Dicho de otro modo el cuestionario es un instrumento mediante el cual se obtiene informe de cierto grupo de personas, empleados, preguntas fáciles de responder y que refleja sencillez en su contenido.

Según Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2003: 285), “consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir”. El cuestionario es el instrumento más utilizado para recolectar datos. Sin embargo, es necesario señalar el tipo de cuestionario utilizado el cual se conoce con el nombre de Escalamiento Likert.

Es así, como el escalamiento tipo likert para Palella, S. y Martins, F. (2006: 139), “consiste en un conjunto de ítems presentados en una forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos a quienes se administran”.

Es decir, esta escala permite precisar los datos que se desean obtener en el estudio, además de ser práctica y sencilla para la persona que va a ser encuestada. La escala utilizada es de cinco (5) opciones de respuesta: Siempre, casi siempre, a veces, casi nunca y nunca.

Validez del Instrumento

El objetivo de la realización de los instrumentos de recolección de datos, no lograría la confiabilidad y la seguridad de su desarrollo sin su validez. Expone Hernández,

Fernández y Baptista (2003: 236) que: “la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretender medir”.

Según los autores antes citado hay varios procedimientos que certifican la certeza del instrumento. Es por esto que el instrumento debe estar bien estructurado para que así pueda medir acertadamente la característica en estudio.

Pallela, S. y Martins, F. (2006: 160) expresan que la validez:

Es definida como la ausencia del error aleatorio en un instrumento de recolección de datos. Representa la influencia del azar en la medida; es decir, es el grado en que las mediciones están libres de las desviaciones producidas por los errores causales.

En resumen, la validación del instrumento de recolección de datos, es la revisión y aprobación que le van a otorgar un mínimo de tres expertos profesionales, en donde van a autenticar que la técnica empleada en este caso la encuesta y el correcto uso del instrumento, el cuestionario.

Cabe acotar que para efecto de esta investigación, la validez del instrumento se realizará suministrándoles a tres (3) expertos, dos (2) en materia tributaria y uno (1) en metodología, quienes validarán los aspectos de pertinencia, redacción y adecuación.

Confiabilidad del Instrumento

Según Hernández y Otros (2003: 236), “la confiabilidad de un instrumento de medición se determina mediante diversas técnicas, y se refieren al grado en la cual su aplicación repetida al mismo sujeto produce iguales resultados”. Adicionalmente exponen que “existen diversos procedimientos para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición. Todos utilizan fórmulas que producen coeficientes de

confiabilidad y que pueden oscilar entre 0 (significa nula confiabilidad) y 1 (representa un máximo de confiabilidad), es decir, cuanto más se acerque a cero (0) mayor error habrá en la medición”.

Por su parte, Chávez (2001: 38) considera que “la Confiabilidad se realiza para determinar la exactitud de los resultados obtenidos al ser aplicados en situaciones parecidas”. En general, la confiabilidad hace alusión al grado de congruencia con que se miden las variables. Para determinar la confiabilidad del instrumento de medición de esta investigación se aplicó El método de consistencia interna basado en el alfa de Cronbach permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medida a través de un conjunto de ítems que se espera que midan el mismo constructo o dimensión teórica. La validez de un instrumento se refiere al grado en que el instrumento mide aquello que pretende medir. Y la fiabilidad de la consistencia interna del instrumento se puede estimar con el alfa de Cronbach. La medida de la fiabilidad mediante el alfa de Cronbach asume que los ítems (medidos en escala tipo Likert) miden un mismo constructo y que están altamente correlacionados, dando como resultado Como criterio general, George y Mallery (2003, p. 231) sugieren las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach: -Coeficiente alfa >0.9 es excelente; dando como resultado: **0.971**.

Técnicas de Análisis e Interpretación de los Datos

Después de analizar los datos presentados en el cuestionario, se pasa ahora a realizar una interpretación de los mismos en relación a los porcentajes obtenidos de los ítems objeto de interrogación, según las respuestas emitidas por los encuestados para con ello alcanzar los objetivos planteados. Según Balestrini, M. (2002: 169) el propósito del análisis “es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a la interrogantes de la investigación”. La presentación de

los resultados y análisis realizados, se hizo bajo la modalidad de estadística descriptiva.

Por otra parte, Sabino, C. (2002: 133), establece que el análisis “es el procesamiento y agrupamiento de la información en unidades coherentes para que luego puedan ser sintetizadas en una globalidad mayor”. En este sentido, la consecución de los objetivos específicos trazados en la presente investigación, son alcanzados mediante la información obtenida en la aplicación del instrumento .

Luego de recopilar y analizar la información referente al problema, se procederá a analizar por medio del análisis estadístico descriptivo. Según Pulido, T. (2001: 26) “la estadística descriptiva se encarga de recolectar, agrupar, presentar, analizar e interpretar los datos”. En lo referente a los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario, se agruparon por medio de cuadros estadísticos, donde se especificaron las respuestas, su frecuencia y porcentaje obtenido.

Según, Valera F. (1999: 99), señala que el gráfico circular es.

El que se emplea generalmente para representar distribuciones de razones, su nombre se deriva de la semejanza de sus porciones a trozos de pastel. El círculo representa la suma porcentual del conjunto de las distribuciones de razón (100%). Dicha porción indica una razón en la serie.

Para la representación de los datos es necesario es necesario hacer referencias a los análisis estadísticos y cualitativos, el análisis estadístico permite hacer suposiciones e interpretaciones sobre la naturaleza y significación de aquellos valores, en atención a los distintos tipos de información que puedan proporcionar.

De igual manera, se hizo referencia a la técnica cualitativa que según Beltrán, J. (2001: 54), “se basa en la descripción y análisis estadísticos de una población directamente, sin pretender extender a generalizar sus resultados y conclusiones a otras poblaciones distintas o más amplias”.

Esta técnica se aplicará a la descripción que la investigadora utilizará para el análisis de las preguntas, ya que es la más adecuada al tipo de investigación. Es por ello, esta técnica permite presentar la información en forma conveniente, útil y comprensible de los datos obtenidos en una investigación, así como también le permite a la investigadora hacer un análisis de los resultados obtenidos.

También, se utilizó la técnica cuantitativa que según Tamayo y Tamayo (2004: 314), son:

Aquellas que se basan en la utilización de herramientas matemáticas y estadísticas, para lograr cuantificar el resultado de los datos obtenidos, tales como porcentajes, cuadros estadísticos y gráficos con su respectiva explicación, y los cuales contribuyeron a visualizar la situación reflejada en la información recabada (p. 314).

En este sentido, esta operación se efectuará con toda la información numérica resultante de la investigación. En síntesis, el análisis cuantitativo se realizará mediante la obtención de los resultados del cuestionario, los cuales serán codificados y clasificados, presentándolos en tablas de frecuencia relativa o porcentajes utilizando una fórmula matemática (regla de tres simple), Así mismo, los datos numéricos fueron presentados en diagramas circulares.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Resultados de la Investigación

En esta investigación se utilizó la técnica de la estadística descriptiva que ayudó a la investigadora a analizar, tabular e interpretar los datos. Es por ello que en la tabulación, se tomó en cuenta el número de trabajadores que conforman la muestra el cual es la totalidad de la población y de esta forma se establecen las relaciones entre números de personas- porcentaje.

Según la Universidad Abierta (2009) expresa que; “la función del análisis es decisiva en el proceso de investigación por cuanto es un paso que va a permitir poder analizar, estudiar y descomponer de forma más amplia en todas sus partes constitutivas”(p.426).

Se puede decir que el análisis es la descomposición para profundizar el conocimiento de cada una de ellas y la interpretación sería buscar significados a las repuestas suministradas por la investigación mediante su articulación con el marco y teorías que sustentan el estudio así, interpretar los datos la investigadora completa el círculo de la investigación.

Por lo tanto, la presentación de los datos extraídos mediante el instrumento de recolección de datos, el cuestionario tipo likert, se realizó mediante herramientas básicas utilizadas en la estadística tal es el caso de cuadros comparativos de distribución y frecuencia y los gráficos circulares y tridimensionales, indicando con porcentajes la frecuencia dentro del total de la muestra y su tendencia en la población.

Objetivo 1: Describir el proceso contable orientado al cumplimiento de los deberes formales en la empresa.

En el cumplimiento de los deberes formales de la empresa:

Ítem 1.- Se aplica la planificación tributaria.

Cuadro 2
PLANIFICACIÓN

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	0	0%
Casi nunca (CS)	1	25%
Nunca (N)	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

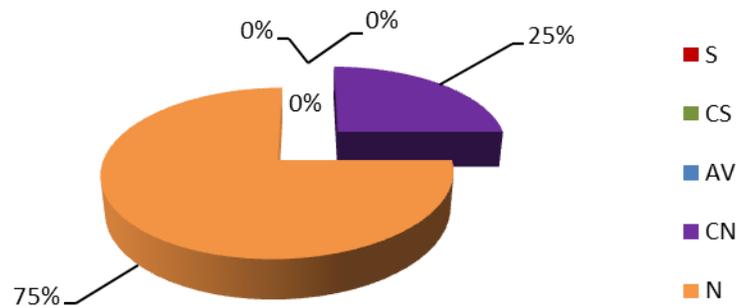


Gráfico 1
PLANIFICACIÓN

Análisis e interpretación: La mayoría de los encuestados, es decir, un 75% contestó que nunca se aplica la planificación tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de la empresa; sin embargo, un 25% opina que casi nunca se hace. Los resultados demuestran la necesidad de planificar con antelación en las metas y acciones para el cumplimiento de los deberes formales en la empresa.

Ítem 2.- Se realiza la organización de las actividades tributarias.

Cuadro 3
ORGANIZACIÓN

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CN)	2	50%
Nunca (N)	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

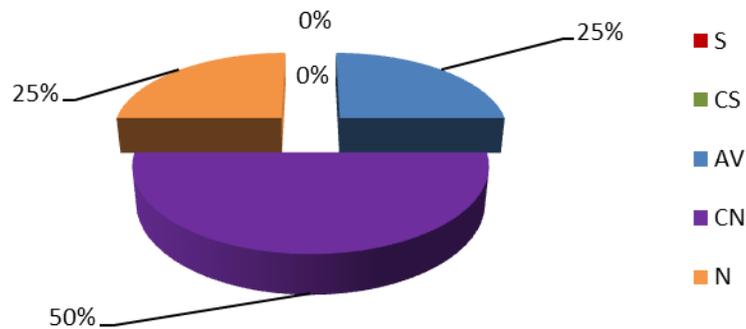


Gráfico 2
ORGANIZACIÓN

Análisis e interpretación: El 50% indica que casi nunca se realiza la organización de las actividades tributarias; sin embargo, un 25% opina a veces y otro 25% que nunca se hace. Los resultados demuestran la necesidad de mejorar este proceso de ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de la empresa de tal manera que estos puedan alcanzar las metas de cumplimiento de los deberes formales.

Ítem 3.- Se maneja el proceso de dirección tributaria.

Cuadro 4
DIRECCIÓN

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	0	0%
Casi nunca (CN)	1	25%
Nunca (N)	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

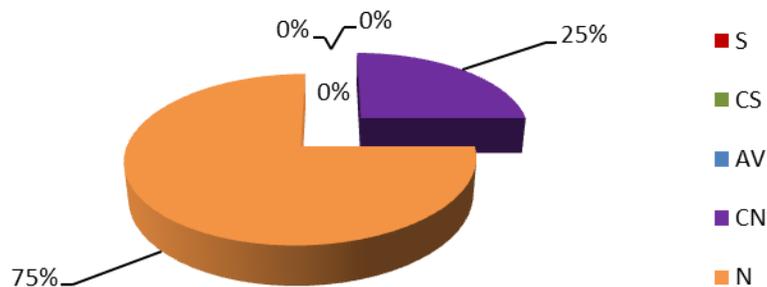


Gráfico 3
DIRECCIÓN

Análisis e interpretación: Como puede observarse el 75% de los encuestados contestó en forma negativa indicando que nunca se maneja el proceso de dirección tributaria, un 25% señala que casi nunca. Este resultado demuestra que es necesario fortalecer la dirección tributaria pues ella permite cumplir en forma correcta y efectiva los objetivos propuestos que llevarán a la toma de decisiones acertadas y establecer responsabilidades en cuanto al cumplimiento de los deberes formales.

Ítem 4.- Se activa el proceso de control tributario.

Cuadro 5
CONTROL TRIBUTARIO

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CS)	1	25%
Nunca (N)	2	50%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

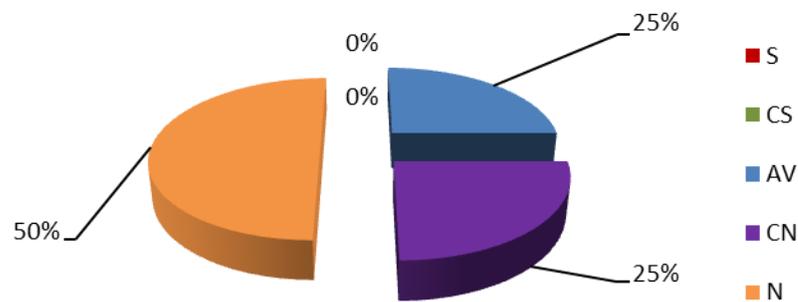


Gráfico 4
CONTROL TRIBUTARIO

Análisis e interpretación: Al observar los resultados el 50% de los encuestados contestó que nunca se activa el proceso de control tributario, un 25% que casi nunca y otro 25% que a veces se hace. Los resultados demuestran que no existen políticas, normas, procedimientos y tareas dirigidas al cumplimiento de la obligación tributaria para así cumplir con los deberes formales de la empresa.

Ítem 5.- Se conocen los elementos del hecho imponible.

Cuadro 6
HECHO IMPONIBLE

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	0	0%
Casi nunca (CS)	0	0%
Nunca (N)	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

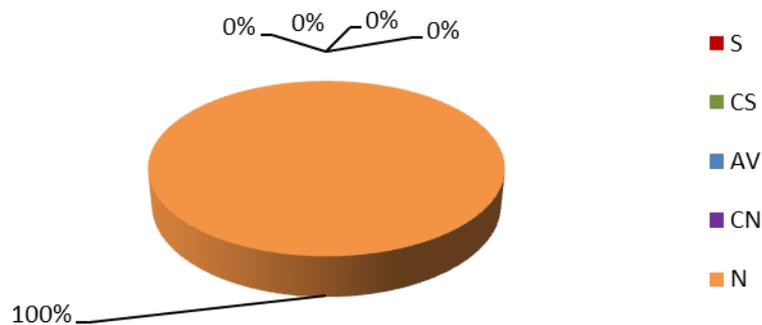


Gráfico 5
HECHO IMPONIBLE

Análisis e interpretación: La totalidad de los encuestados, es decir, el 100% contestó que nunca se conocen los elementos del hecho imponible. Los resultados demuestran que existe desconocimiento acerca del origen de la obligación tributaria, es decir, quien es el acreedor y deudor en cada caso. En este sentido, existen debilidades para el cumplimiento de los deberes formales de la empresa en materia tributaria.

Ítem 6.- Se determina el sujeto activo del impuesto.

Cuadro 7
SUJETO ACTIVO

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CN)	1	25%
Nunca (N)	2	50%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

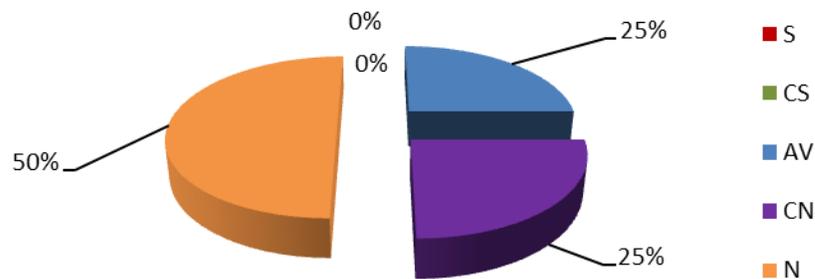


Gráfico 6
SUJETO ACTIVO

Análisis e interpretación: El 50% de los encuestados contestó que nunca se determina el sujeto activo del impuesto, un 25% indicó que casi nunca y otro 25% que a veces se hace. De acuerdo a los resultados la tendencia es negativa pudiéndose inferir que en la empresa es necesario mejorar este aspecto ya que el control tributario implica conocer la figura que asume la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido, siendo éste el sujeto activo.

Ítem 7.- Se determina el sujeto pasivo del impuesto.

Cuadro 8
SUJETO PASIVO

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CN)	1	25%
Nunca (N)	2	50%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

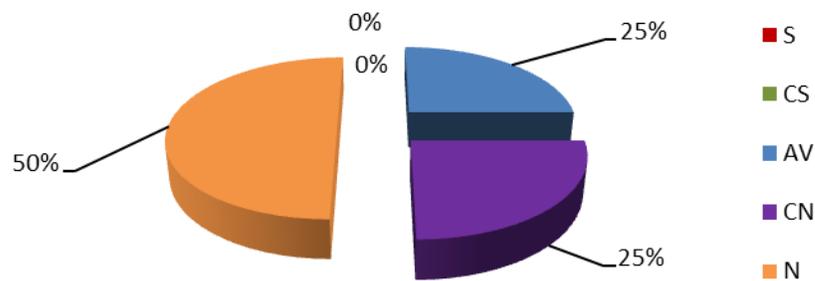


Gráfico 7
SUJETO PASIVO

Análisis e interpretación: Al observar los resultados, el 50% de los encuestados contestó que nunca se determina el sujeto pasivo del impuesto, mientras que un 25% señaló que casi nunca se hace y otro 25% que a veces se determina. Se puede inferir a través de las respuestas que la empresa desconoce que esto se refiere al contribuyente, quien es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria. De allí que se incumpla con los deberes formales por la falta de conocimiento de los involucrados en el proceso tributario.

Ítem 8.- Se realiza el cálculo de la base imponible.

Cuadro 9
BASE IMPONIBLE

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CN)	2	50%
Nunca (N)	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

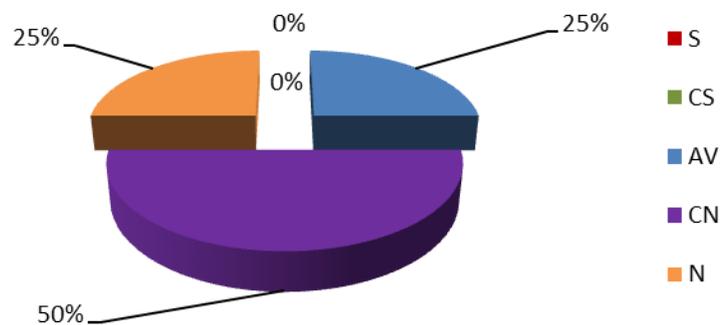


Gráfico 8
BASE IMPONIBLE

Análisis e interpretación: De acuerdo a lo observado en el resultado, el 50% contestó que casi nunca se realiza el cálculo de la base imponible, sin embargo, un 25% indica que nunca se hace y un 25% señala que algunas veces se realiza. Los resultados obtenidos demuestran que se desconoce que la base imponible o base de cálculo, consiste en los ingresos brutos o en el monto de las ventas de las operaciones efectuadas, como índice para medir la actividad lucrativa y aplicar el gravamen correspondiente para así cumplir debidamente con los deberes formales.

Objetivo 2: Identificar el control tributario aplicado al proceso de los deberes formales en la empresa.

Ítem 9.- Se conocen los elementos legales tributarios como contribuyente especial.

Cuadro 10
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	1	25%
Casi siempre (CS)	1	25%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CN)	1	25%
Nunca (N)	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

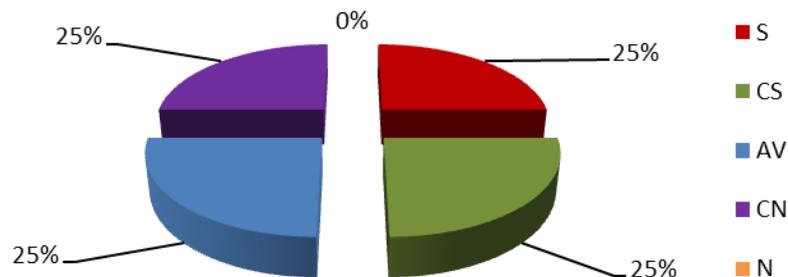


Gráfico 9
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Análisis e interpretación: El 25% de los encuestados contestó que siempre se conocen los elementos legales tributarios como contribuyente especial, sin embargo, un 25% opina que casi siempre, otro 25% indica que a veces y un 25% que casi nunca se conoce. De acuerdo a los resultados obtenidos no todas las personas relacionadas con el proceso tributario conocen que ser contribuyente especial, son aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como tales.

Ítem 10.- Se aplica la normativa de facturación tributaria.

Cuadro 11
FACTURACIÓN

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	3	75%
Casi siempre (CS)	1	25%
A veces (AV)	0	0%
Casi nunca (CS)	0	0%
Nunca (N)	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

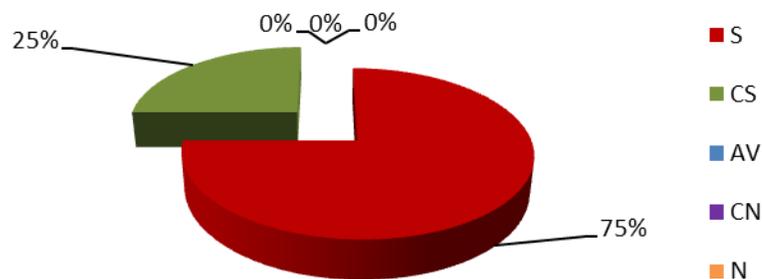


Gráfico 10
FACTURACIÓN

Análisis e interpretación: El 75% de los encuestados contestó que siempre se aplica la normativa de facturación tributaria y un 25% señala que casi siempre. De acuerdo a los resultados representan una fortaleza en la empresa, se puede inferir que las personas relacionadas con el proceso tributario conocen el contenido de la Providencia Administrativa N° 0791, la cual contiene la información correspondiente a este aspecto, lo cual contribuye al cumplimiento de los deberes formales.

Ítem 11.- Se conocen los tiempos de fiscalización tributaria.

Cuadro 12
FISCALIZACIÓN

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	2	50%
Casi nunca (CN)	1	25%
Nunca (N)	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

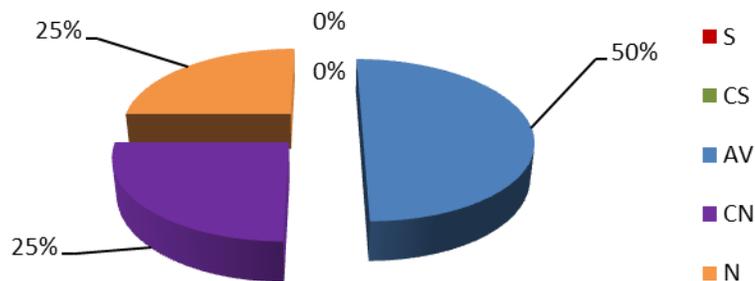


Gráfico 11
FISCALIZACIÓN

Análisis e interpretación: El 50% de los encuestados contestó que a veces se conocen los tiempos de fiscalización tributaria, un 25% indicó que casi nunca y un 25% que nunca se conocen. El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad exhortar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria de manera oportuna. Los resultados demuestran que en la empresa existe una debilidad en este aspecto pudiéndose inferir que existe incumplimiento de los deberes formales.

Ítem 12.- Se manejan los elementos del cálculo del impuesto IVA.

Cuadro 13
CÁLCULO DEL IMPUESTO IVA

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	1	25%
Casi siempre (CS)	1	25%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CS)	1	25%
Nunca (N)	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

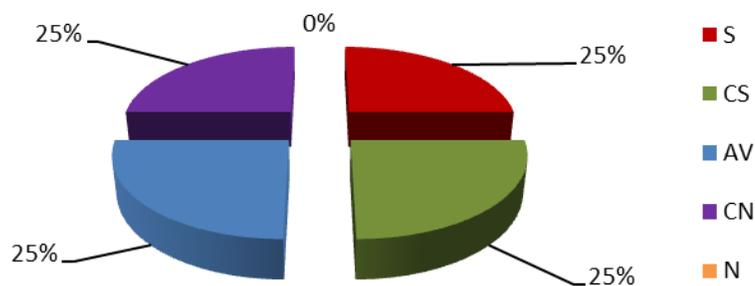


Gráfico 12
CÁLCULO DEL IMPUESTO IVA

Análisis e interpretación: El 25% contestó que siempre se manejan los elementos del cálculo del impuesto IVA, sin embargo, un 25% señaló que casi siempre, un 25% sólo a veces y otro 25% que casi nunca. De acuerdo a los resultados obtenidos la investigadora puede inferir que en la empresa no se realiza el cálculo del Impuesto al Valor Agregado trayendo como consecuencia el desconocimiento por parte de las personas relacionadas con el cumplimiento de los deberes formales y el pago oportuno del IVA.

Ítem 13.- Se generan facturas a través de la máquina fiscal.

Cuadro 14
MÁQUINAN FISCAL

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	1	25%
A veces (AV)	2	50%
Casi nunca (CN)	1	25%
Nunca (N)	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

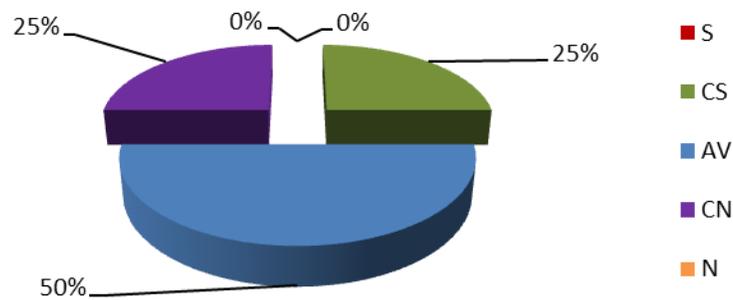


Gráfico 13
MÁQUINAN FISCAL

Análisis e interpretación: El 50% contestó que sólo a veces se generan facturas a través de la máquina fiscal, mientras que un 25% indica que casi siempre y un 25% que casi nunca. Los resultados demuestran que la empresa incumple con este aspecto que está incluido en los deberes formales como es la utilización de la máquina fiscal para las ventas.

Ítem 14.- Se conocen las normativas emitidas por la Administración Tributaria.

Cuadro 15
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	0	0%
Casi siempre (CS)	0	0%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CN)	1	25%
Nunca (N)	2	50%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

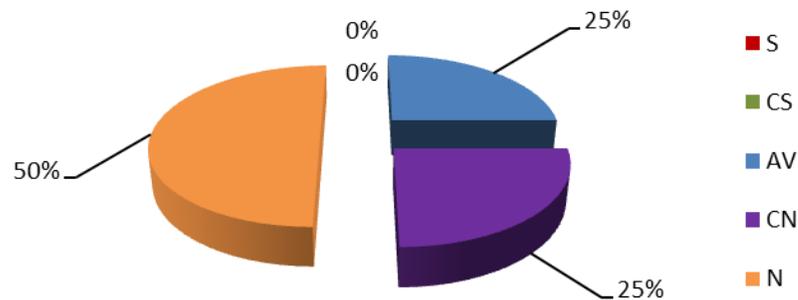


Gráfico 14
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Análisis e interpretación: El 50% de los encuestados contestó que nunca se conocen las normativas emitidas por la Administración Tributaria, un 25% señala que casi nunca y un 25% que sólo a veces. La Administración Tributaria se organiza como una entidad de carácter técnico, cuyo objetivo principal es la administración del sistema de los ingresos tributarios nacionales. La administración tributaria tiene como principio el garantizar transparencia, idoneidad y celeridad en las actuaciones. Queda evidenciado así que se desconocen las normativas acerca del cumplimiento de los deberes formales en el proceso tributario.

Ítem 15.- Se realiza el enteramiento y pago del IVA en el tiempo previsto.

Cuadro 16
ENTERAMIENTO Y PAGO

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Siempre (S)	2	50%
Casi siempre (CS)	1	25%
A veces (AV)	1	25%
Casi nunca (CS)	0	0%
Nunca (N)	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: La investigadora (2015)

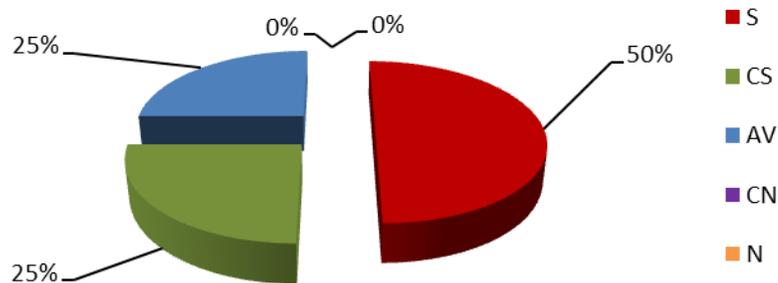


Gráfico 15
ENTERAMIENTO Y PAGO

Análisis e interpretación: El 50% de los encuestados contestaron que siempre se realiza el enteramiento y pago del IVA en el tiempo previsto, el 25% señala que casi siempre y otro 25% sólo a veces. La investigadora puede inferir que algunas de las personas relacionadas con el proceso tributario no conocen a ciencia cierta la información sobre el enteramiento y pago del IVA.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El principal objetivo de esta investigación, consistió en Analizar el proceso de control contable en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa El Gran Natem 63, C.A, la cual arrojó las siguientes conclusiones:

El desconocimiento de la Ley en materia tributaria, por parte del personal que labora en la empresa, específicamente en el área contable y tributaria, han conllevado a cometer transgresiones, sin importar, o en ciertos casos, sin conocer sus consecuencias. Y a pesar que en períodos pasados, los delitos fiscales incurridos debido a esta falta de conocimiento, eran más comunes, en la actualidad, el incumplimiento de los deberes formales conllevan en algunos casos sanciones muy elevadas en términos monetarios. El Impuesto al Valor Agregado, es un tributo cuyo funcionamiento está basado en un sistema de débitos y créditos, que grava las operaciones de compra de productos, bienes y servicios.

En atención a lo anterior y con respecto al primer objetivo referente al proceso contable orientado al cumplimiento de los deberes formales en la empresa, se evidenció que existe un desconocimiento por parte del personal que labora en el área, en cuanto a los procesos contables y tributarios para el cumplimiento de los deberes formales de la empresa, se determinó la inexistencia y aplicación de un control interno que permita conocer oportunamente aquellas obligaciones tributarias instituidas por ley y que se deben cancelar oportunamente de acuerdo a los tiempos establecidos en la misma. Inclusive la ausencia de conocimientos sobre los elementos

básicos como: hecho imponible, sujeto activo, sujeto pasivo y base imponible, han ocasionado debilidades en la planificación tributaria lo cual afecta la toma de decisiones por parte de las gerencias involucradas en el proceso contable, generando así el no cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.

Con respecto al alcance del objetivo el control tributario aplicado al proceso de los deberes formales en la empresa, los mecanismos de control interno deben estar diseñados para garantizar el funcionamiento de las diferentes áreas de una empresa, incluyendo el área tributaria, ya que hoy en día las exigencias en esta materia fiscal son mayores, se modifican las leyes que regulan los impuestos, incorporando obligaciones tributarias y modificando las existentes. Aunado a que cada día la Administración Tributaria intensifica los operativos de fiscalización tratando que los contribuyentes y demás sujetos pasivos de la relación jurídico-tributaria cumplan con las obligaciones de los diferentes impuestos a los cuales se encuentran sujetos, destacando que el incumplimiento de las obligaciones tributarias acarrea la imposición de diferentes sanciones. Además, cabe señalar, que ante la situación política-económica que actualmente presenta el país, el Estado en su necesidad de recaudar los mayores ingresos para cubrir su presupuesto, acentúa su planificación de recaudación a través de los impuestos, creando nuevas providencias y estrategias de recaudación que impactan a las empresas en su planificación fiscal sobre todo en tema de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y es allí donde las empresas deben estar atentas para adaptarse a estos cambios. Es así como la empresa El Gran Natem 63, C.A., presenta serias debilidades acerca del control tributario pues existe desconocimiento de elementos legales, tiempos de fiscalización tributaria, pago y enteramiento; normas y procedimientos inherentes a la materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el cumplimiento de los deberes formales.

La mayoría de los encuestados no cuentan con manuales, ni de funciones ni de procedimientos (incluyendo los de procedimientos tributarios), a pesar de esto

señalan que en la empresa se efectúan controles interno contable, sin embargo, en materia específica de Impuesto al Valor Agregado señalan que no cuentan con mecanismos de control interno tributario que les permitan: Prever multas, actos de reparos, intereses moratorios y demás procedimientos, enfrentar con éxito las fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria, obtener información confiable y oportuna para la toma de decisiones acertada, fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, normas y procedimientos establecidos por el Estado, evitar la evasión y omisión fiscal, determinar, controlar y dirigir los mecanismos empleados para la determinación y pago de las obligaciones tributarias, minimizar el margen de error en la contabilización de los tributos, establecer mecanismos idóneos para el cumplimiento de los deberes formales, garantizar la correcta y oportuna evaluación y requerimiento de la gestión de los tributos para prevenir posibles desviaciones de las normativas establecidas en la organización, diseñar mecanismos de planificación fiscal que vayan aunados a la planificación financiera, ya que los pagos del tributo inciden directamente en el flujo de caja de la compañía.

Para concluir, es importante señalar que las obligaciones tributarias de las empresas establecidas por el Estado Venezolano, han originado la necesidad en estas organizaciones de establecer controles que garanticen el cumplimiento de las mismas. De esta necesidad surge el control interno tributario, basándose en el enfoque tradicional y la nueva concepción de control interno (COSO, “The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission”), es un comité patrocinado por un grupo de asociaciones profesionales internacionales, dedicado a la orientación, sobre los aspectos críticos relacionados con control interno, gestión del riesgo empresarial, ética en los negocios, fraude, preparación y presentación de informes financieros, entre otros. Está dedicada a proporcionar liderazgo intelectual mediante el desarrollo de estructuras y orientación para la administración del riesgo empresarial, control interno y la disuasión del fraude. Todas estas diseñadas para mejorar el desempeño organizacional de las empresas y reducir el riesgo y/o alcance

del fraude en las mismas, tomando en consideración estos enfoques el control interno tributario se puede definir como un proceso ejecutado por la junta directiva, la gerencia y otro personal de la empresa diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras al logro de los objetivos en las siguientes categorías: Efectividad de objetivos, confiabilidad y confidencialidad en la información tributaria, cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias.

Recomendaciones

Los contribuyentes especiales tanto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como de los demás impuestos, deben tomar conciencia de la importancia del cumplimiento de los deberes formales y los riesgos que corren por el incumplimiento de los mismos ante una fiscalización por parte de la Administración Tributaria. Los empresarios también deben considerar la importancia de los manuales contables dentro de toda organización, ya que los mismos constituyen herramientas que ayudan a mejorar la gestión contable, siempre y cuando sean aprovechados.

Es importante que los contribuyentes especiales cuenten con sistemas de control interno incluyendo el área tributaria con la finalidad de que puedan manejar una herramienta contable que les permita, específicamente en lo que a tributos se refiera:

- a) Planificar, controlar y dirigir políticas, normas, procedimientos y mecanismos para la determinación del pago correcto de los tributos, garantizando la eficacia y eficiencia de las operaciones.

- b) Disminuir el margen de errores en la contabilización de las operaciones relacionadas con los impuestos, garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en esta materia.

c) Velar por la obtención de información veraz y oportuna que sirva de base para la toma de decisiones, diseñar mecanismos de planificación fiscal que vayan en concordancia al presupuesto de la empresa y la planificación financiera de la misma.

d) Garantizar la eficiencia y eficacia en las operaciones de área de tributos, así como, establecer mecanismos idóneos para el cumplimiento de los deberes formales. Los contadores públicos de las empresas del sector servicio como los profesionales que están más relacionados con la materia tributaria en las empresas y en especial El Gran Natem 68 C.A. deben orientar esfuerzos para crear conciencia y mantener la cultura sobre el cumplimiento de los deberes formales y la importancia de los sistemas de control interno tributario que les permita cumplir con las obligaciones en esta materia.

e) Los empresarios deben velar por la capacitación, adiestramiento y actualización de su personal en el área tributaria, ya que la misma es una materia cambiante y si éstos están preparados se puede disminuir el incumplimiento de deberes formales, que acarrearán sanciones.

f) Diseñar e implementar herramientas de evaluación del control interno contable y tributario que permitan mejorar el desempeño organizacional de la empresa para reducir el riesgo o alcance de fraudes en materia tributaria, esto se puede mitigar, a través de la elaboración de una matriz COSO, que permitirá identificar los riesgos, valorizar los riesgos e implementar una actividad de control, y ser revisada cada cierto tiempo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, Víctor y Cruz, Jesús E. (2006). *Auditoria Tributaria*. (3era Edición). Editorial Jurídicas Rincón. Barquisimeto, Venezuela.
- Arias, F. (2004). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2002). *Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación*.
- Beltrán, J. (2001). *Manual de Técnicas de la Investigación*. México. Editorial Prentice Hill.
- Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 del 18 de Noviembre del 2014.
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 Extraordinario Diciembre 30.
- Chávez, N. (2001) *Introducción a la investigación educativa*. Tercera edición. Editorial La Columna.
- Chiavenato, I. (2000). *Introducción a la Teoría general de la Administración*. Colombia. Editorial Mc. Graw Hill.
- Diccionario Jurídico Espasa (2005). España: Editorial Espasa Galpe, C.A.
- Escorcio, K. (2009) “*Cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado*” Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”. Trabajo de grado no publicado.
- Ferreiro, J (1996). *Curso de Derecho Tributario Español*. Editorial Marcial. Pons. Madrid.
- George, D .y Mallery, P. (2003) *SPSS for Windows: Stepby step*. A simple guide and reference 11 .0 update. Boston, MA, EE .UU: Allyn and Bacon.

- Guillen, Z. (2005), “*Tratado de Epistemología*”. Edt. San Pablo-. Universidad Pedagógica Nacional. 2da edición. Bogotá, Colombia.
- González, N. (2014) “*Lineamientos de control interno tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Transporte Millenium, C.A. ubicada en Maracay Estado Aragua*”, Universidad de Carabobo, Núcleo la Morita. Trabajo de grado no publicado.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Mc Graw - Hill.
- Hernández y Otros (2003). *Metodología Científica*. México. Editorial Exísteme.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 del 18 de Noviembre del 2014.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial N° 38.204 del 8 de junio de 2005
- Mantilla (2002) *Cultura tributaria, deberes y derechos Vs. Constitución de 1999 en Revista Espacio Abierto*, Vol. 13, N° 1. Maracaibo, Venezuela.
- Meléndez, A. (2001) *Tributación Local Y La Armonización Del Sistema Tributario Nacional*. Barquisimeto. Revista Decanato Administración Y Contaduría, UCLA.
- Moreno (1995) *El fin último de la Administración Tributaria: El cumplimiento voluntario de los contribuyentes y la efectiva recaudación*. Caracas, Venezuela. Ediciones de la Contraloría General de la República de Venezuela.
- Munch L. y Angeles E. (2002). *Métodos y Técnicas de Investigación*. 2ª edc. Trillas. México.
- Newman, W. Summer C, y Warren E. (s/f). *La Dinámica Administrativa*. México: Diana S.A.

- Palella S. y Martins F. (2006). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Pérez A. (2006) *Guía metodológica para Proyectos de Investigación*. Editorial FEDUPEL.
- Pérez Torres, M. (2009) “*Evaluación de los Procedimientos de Control Interno Tributario en Materia de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Caso: Hermo, S.A.*”. Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”. Trabajo de grado no publicado.
- Providencia Administrativa N° 0791. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.795 del 08 de Noviembre del 2011.
- Pulido, T. (2003). *Manual de Técnicas de Investigación*. México. Editorial Paidós.
- Resolución N° 32 de fecha 24 de marzo de 1995, Superintendencia Nacional de Tributos.
- Roosevelt, S. (2002). *Tipos de Investigación*. España: Editorial Limusa.
- Sabino, C. (2002). *El Proceso de la Investigación*. Caracas. Editorial Panapo.
- Sotomayor, O. (2011) “*Gestión fiscal de los funcionarios públicos y particulares que participan en contratación estatal como elemento estructural de responsabilidad fiscal*”. Universidad libre de Colombia. Trabajo de grado no publicado.
- Stoner, E. Jame, G y Freemaw, D. (2003). *Administración* (6a. ed.). México: Prentice Hall, Hispanoamericana.
- Tamayo y Tamayo. M. (2002). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Limusa.
- Tamayo y Tamayo. M. (2004). *Proceso de la Investigación Científica*. México. Editorial Limusa.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2005). *Manual de Maestrías, Trabajos de Grafo y Tesis Doctorales*. Caracas – Venezuela.

Valera, F. (1999). *Diseño Experimentales*. México. Editorial Diana.

www.sii.cl/principales_procesos/fiscalización.html.

ANEXOS

ANEXO A
CUADRO DE VARIABLES

Cuadro 1. Definición Operacional de Variables

Objetivo General: Analizar el proceso de control contable en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa El Gran Natem 63, C.A.

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Sub Dimensión	Indicadores	Técnicas	Instrumento	Ítem	
Describir el proceso contable orientado al cumplimiento de los deberes formales en la empresa.	Proceso contable orientado al cumplimiento de los deberes formales	Acción contable tributaria	-----	Planificación	Encuesta	Cuestionario Likert	1	
				Organización			2	
				Dirección			3	
				Control			4	
				Hecho Imponible			5	
				Sujeto Activo			6	
				Sujeto Pasivo			7	
				Base Imponible			8	
Identificar el control tributario aplicado al proceso de los deberes formales en la empresa.	Control tributario aplicado al proceso de los deberes formales	Control operatividad contable	Previo	Contribuyente Especial	Encuesta	Cuestionario Likert	9	
				Facturación			10	
				Fiscalización			11	
			Final	Cálculo del Impuesto			12	
				Máquina Fiscal			13	
Comprender las normativas legales aplicados al cumplimiento de los deberes formales en las organizaciones	Normativa Legal	Constructos Teóricos	-----	-----	Fichaje	Textos	14	
							Administración Tributaria	15
							Verificación Enteramiento Pago	

Fuente: La investigadora (2015)

ANEXO B
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO TIPO ESCALA LIKERT

Siempre (S)	5
Casi Siempre (CS)	4
A Veces (AV)	3
Casi Nunca (CN)	2
Nunca (N)	1

Nº	DESCRIPCIÓN	S	CS	AV	CN	N
	En el cumplimiento de los deberes formales de la empresa:					
1	Se aplica la planificación tributaria					
2	Se realiza la organización de las actividades tributarias					
3	Se maneja el proceso de dirección tributaria					
4	Se activa el proceso de control tributario					
5	Se conocen los elementos del hecho imponible					
6	Se determina el sujeto activo del impuesto					
7	Se determina el sujeto pasivo del impuesto					
8	Se realiza el cálculo de la base imponible					
9	Se conocen los elementos legales tributarios como contribuyente especial					
10	Se aplica la normativa de facturación tributaria					
11	Se conocen los tiempos de fiscalización tributaria					
12	Se manejan los elementos del cálculo del impuesto IVA					
13	Se generan facturas a través de la máquina fiscal					
14	Se conocen las normativas emitidas por la Administración Tributaria					
15	Se realiza el enteramiento y pago del IVA en el tiempo previsto					

ANEXO C
VALIDACIÓN Y CONFIBILIDAD DEL INSTRUMENTO

15,00																
4,00	Preguntas															Σ
ENCUESTADO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	Total
E1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	2	2	1	3	23
E2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	5	2	3	3	1	4	31
E3	1	2	1	2	1	2	2	2	4	5	3	4	3	2	5	39
E4	2	3	2	3	1	3	3	3	5	5	3	5	4	3	5	50
Media Xi	1,25	2,00	1,25	1,75	1,00	1,75	1,75	2,00	3,50	4,75	2,25	3,50	3,00	1,75	4,25	35,75

(xi-X)²
93,13
169,18
267,77
440,12
970,20

Calculo	S₁	S₂	S₃	S₄	S₅	S₆	S₇	S₈	S₉	S₁₀	S₁₁	S₁₂	S₁₃	S₁₄	S₁₅	Σ S_i
Varianza	0,33	1,25	0,33	1,58	0,00	1,58	1,58	1,25	3,31	0,70	2,33	3,31	1,25	1,58	2,33	22,70

st2	242,550
X̄	2,383
α	0,971

Número de preguntas
 Número de encuestados

CÁLCULO DE LA CONFIABILIDAD ALPHA DE CROMBACH



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe MSc: Felipe Cabeza _____, portador de la Cédula de Identidad N° 10752084, mediante la presente hago constar que la técnica e instrumentos utilizados para la recolección de datos del Trabajo de Grado titulado: **EL PROCESO DE CONTROL CONTABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS. CASO: EL GRAN NATEM 63, C.A.**; cuya autora es: **Beatriz Obando**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.898.035. Aspirante al título de: **Especialista en Gerencia Tributaria**, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiable, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 19 días del mes de Abril de 2015.

Atentamente,

C.I. 10752084

JUICIO DEL EXPERTO PARA LA PERTINENCIA DE UN INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INSTRUCCIONES: Marque con una equis (X) el renglón que Usted considere reúne este instrumento para cada uno de los aspectos señalados.

Ítem	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1	X				X				X			
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15	X				X				X			

Observaciones:

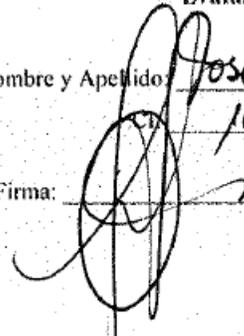
puntual mide la variable _____

Legenda: Exc = Excelente Bue = Buena Reg = Regular Defic. = Deficiente

Evaluado por:

Nombre y Apellido: Jose J. Cabeza
10752084

Firma: _____





UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

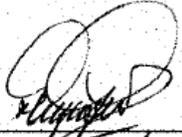


CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Tomás Guzmán de Rojas, portador de la Cédula de Identidad N° 4566488, mediante la presente hago constar que la técnica e instrumentos utilizados para la recolección de datos del Trabajo de Grado titulado: **EL PROCESO DE CONTROL CONTABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS. CASO: EL GRAN NATEM 63, C.A.**; cuya autora es: **Beatriz Obando**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.898.035. Aspirante al título de: Especialista en Gerencia Tributaria, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiable, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 21 días del mes de Abril de 2015.

Atentamente,


C.I.: 4566488

JUICIO DEL EXPERTO PARA LA PERTINENCIA DE UN INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INSTRUCCIONES: Marque con una equis (X) el renglón que Usted considere reúne este instrumento para cada uno de los aspectos señalados.

Ítem	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc. 4	Bue. 3	Reg. 2	Defic. 1	Exc. 4	Bue. 3	Reg. 2	Defic. 1	Exc. 4	Bue. 3	Reg. 2	Defic. 1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												

Observaciones:

Leyenda: Exc = Excelente Bue = Buena Reg = Regular Defic. = Deficiente

Evaluado por:

Nombre y Apellido: Fernando Guirana

CI: 4860888

Firma: [Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe Guina de Sandoz, portador de la Cédula de Identidad N° 2989709, mediante la presente hago constar que la técnica e instrumentos utilizados para la recolección de datos del Trabajo de Grado titulado: **EL PROCESO DE CONTROL CONTABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS. CASO: EL GRAN NATEM 63, C.A.;** cuya autora es: **Beatriz Obando**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.898.035. Aspirante al título de: Especialista en Gerencia Tributaria, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiable, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 21 días del mes de abril de 2015.

Atentamente,

Guina de Sandoz
C.I: 2989709

JUICIO DEL EXPERTO PARA LA PERTINENCIA DE UN INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

INSTRUCCIONES: Marque con una equis (X) el renglón que Usted considere reúne este instrumento para cada uno de los aspectos señalados.

Ítem	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.	Exc.	Bue.	Reg.	Defic.
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
Observaciones:												

Leyenda: Exc = Excelente Bue = Buena Reg = Regular Defic. = Deficiente

Evaluado por:

Nombre y Apellido: Guia de Suspi
 CI: 2989709

Firma: 